

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 34 • Jueves, 24 de febrero de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

|  | Precio      |
|--|-------------|
| Suscripción anual .....  | 90,00 euros |
| Suscripción semestral .....  | 45,00 euros |
| Suscripción trimestral .....   | 22,50 euros |
| Suscripción mensual .....  | 7,50 euros  |
| VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:   |             |
| Número del año actual .....  | 0,60 euros  |
| Número de años anteriores .....  | 1,25 euros  |
| INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros                        |             |
| Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página. |             |

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Oficina de Extranjería.— ..... 878

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— ..... 878

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.— ..... 879  
— Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.— ..... 889

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 890  
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Sevilla.— ..... 892

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 892

Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa. Obejo (Córdoba).— ..... 893

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.— ..... 893

### AYUNTAMIENTOS

Luque, Encinas Reales, Puente Genil, Córdoba, Hinojosa del Duque, Añora, Priego de Córdoba, Adamuz, Villa del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Montilla, Posadas, Cardena, Bujalance, Aguilar de la Frontera, La Rambla y La Carlota ..... 894

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba y Montilla .... 905

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Benamejil ..... 907

### OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba.— . 908

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Oficina de Extranjería**  
 Núm. 1.205

Intentada la notificación en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Jilali Salih, nacionalidad Marruecos, con pasaporte/NIE X03371929Z, relativa a su solicitud de renovación de permiso de residencia temporal y trabajo, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución de la Autoridad Gubernativa denegando la renovación de su autorización de residencial temporal y trabajo, expediente número 3773/140020040005587, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/200, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos ciento siete y ciento catorce de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose el primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 9 de febrero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Oficina de Extranjería**  
 Núm. 1.206

Intentada la notificación en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Ahmed Mir, nacionalidad Argelia, con pasaporte/NIE X03524852X, relativa a su solicitud de renovación de permiso de residencia temporal y trabajo, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución de la Autoridad Gubernativa denegando la renovación de su autorización de residencial temporal y trabajo, expediente número 11117/140020040005583, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/200, en relación con el artículo ciento treinta y nueve del Real Decreto ochocientos sesenta y cuatro de dos mil uno, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose el primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 9 de febrero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Oficina de Extranjería**  
 Núm. 1.209

Intentada la notificación en el último domicilio conocido extranjero El Habib Youssef, de nacionalidad Marroquí, con NIE n.º X03258709T, relativa al trámite de audiencia establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, d 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Resolución emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, anulando el aplazamiento extraordinario de las deudas contraídas por su condición de trabajador por cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario, se procede a realizarlo a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Por lo expuesto, de conformidad con dicho artículo 84 le comunico que le será puesto de manifiesto el expediente administrativo en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo presentar las alegaciones que estime convenientes en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación.

Córdoba, 10 de febrero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm. 6.246

**Convocatoria de Información Pública**  
 Subterráneas 939-2004

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Sebastián Olaya Canales (D.N.I./C.I.F. 29956131B).  
 Registro Organismo: 31/05/04 (diario área 04/06/04).

Caudal solicitado: 2,4 l/seg.

Volumen máximo anual: 24.271 m<sup>3</sup>.

Uso: Riego.

Tipo de cultivo: Leñosos, olivar (13,25 ha.)

Finca: Las Pozas.

Término municipal: Montoro (Córdoba).

Captación: Sondeo.

Coordenadas: X: 378877 Y: 4213656.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y seis de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo ciento nueve del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto ochocientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y seis, de once de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 21 de julio de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.137

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don J. Ignacio Martínez González, con D.N.I. 14246518L, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. Pío XII, 35, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 21 de diciembre de 2004, las notificaciones al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 4 de febrero de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva. Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 14246518L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Nº P. APREMIO   | PERIODO | REGIMEN |
|-----------------|---------|---------|
| 14 03 010919595 | 10/02   | 0111    |
| 14 03 011375600 | 11/02   | 0111    |
| 14 03 012388238 | 1/03    | 0111    |
| 14 03 013738356 | 2/03    | 0111    |
| 14 03 015031486 | 3/02    | 0111    |
| 14 03 015523358 | 4/03    | 0111    |
| 14 03 015952178 | 5/03    | 0111    |
| 14 03 016418384 | 6/03    | 0111    |
| 14 03 017101226 | 7/03    | 0111    |
| 14 03 017571270 | 8/03    | 0111    |
| 14 04 010270482 | 9/03    | 0111    |
| 14 04 010962014 | 10/03   | 0111    |
| 14 04 011161670 | 11/03   | 0111    |
| 14 04 011647478 | 12/03   | 0111    |
| 14 04 014407231 | 1/04    | 0111    |
| 14 04 024695800 | 6/04    | 0111    |

Importe principal: 3.398,96 euros.

Recargo de apremio: 1.155,91 euros.

Costas devengadas: 32,54 euros.

Costas presupuestadas: 137,62 euros.

Total: 4.725,03 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describen en la relación adjunta.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia

entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta, en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre la finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo cuarenta y dos punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA**

Deudor: Martínez González, J. Ignacio.

Datos Registro:

REG: Posadas. Nº TOMO: 1.120. Nº LIBRO: 345. Nº FOLIO: 57. Nº FINCA: 12.226.

Datos finca:

Descripción finca: Vivienda con superficie 89'18 m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Pasaje.

Nombre vía: La Almona.

Código Postal: 14700.

Código Municipal: 14049.

Descripción ampliada:

Urbana: Departamento número 20. Vivienda tipo 12 de la 1.<sup>a</sup> planta, con acceso común para las cuatro viviendas de esta planta, por el portal y escalera existente en el Pasaje y por la terraza del conjunto urbano denominado La Almona, enclavado entre las calles Ruiz Muñoz y San Juan, de la ciudad de Palma del Río. Consta de dos plantas comunicadas entre sí por una escalera interior, con una superficie útil según cédula de calificación definitiva de 89 metros y 18 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con la vivienda tipo 11; izquierda, con la tipo 12; y fondo, con espacio sobre la calle San Juan. Su cuota de participación es de 5 enteros y 82 centésimas por ciento.

Titular: José Ignacio Martínez González, cien por cien del pleno dominio.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba, a 21 de diciembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1  
CÓRDOBA**

Núm. 1.139

**Notificación de Valoración de Bienes Muebles  
embargados a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Manuel Martín Grande, con D.N.I. 30531757Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Corraliza, 12, de Hornachuelos, donde se remitió con fecha 5 de enero de 2005, la notificación al deudor de la valoración del bien inmueble embargado, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de febrero de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

**Notificación al deudor de valoración de bienes muebles embargados (TVA-503)**

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 13 de agosto de 2004 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 651,80 euros.

Recargo: 217,11 euros.

Costas devengadas: 340,53 euros.

Costas e intereses presupuestados: 32,20 euros.

Total: 1.105,64 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 5 de enero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Relación del bien embargado  
(con valoración del mismo)**

Deudor: Martín González, Manuel.

Finca número: 01.

Datos Registro:

REG: Posadas. Nº TOMO: 1.050. Nº LIBRO: 98. Nº FOLIO: 202.  
Nº FINCA: 1.336.

Importe de la tasación: 26.268,61 euros.

Datos finca:

Descripción finca: Vivienda con superficie de 90 m<sup>2</sup>.

Calle: Corraliza, 10.

Localidad: Hornachuelos.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14740.

Descripción ampliada:

Urbana: Casa habitación, señalada con el número 12, de la calle Corraliza, de la villa de Hornachuelos. Su fachada mira a Poniente. Ocupa una extensión superficial de 90 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con casa de Pedro Pérez Muñoz; por la izquierda, hace esquina a la misma calle Corraliza y a la calle del General Varela; y por la espalda, con corral de la casa de herederos de Rafael Camacho Rodríguez.

Titulares: Manuel Martín González, 50% del pleno dominio con carácter privativo y Rafaela Reyes Carrillo, 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Según valoración pericial actualmente el número de la calle es el 10.

Córdoba, a 5 de enero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1  
CÓRDOBA**

Núm. 1.141

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes  
inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Rafael Álvarez García, con D.N.I. 30455918P, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alonso el Sabio, 16-3-2, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 21 de diciembre de 2004, las notificaciones al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 4 de febrero de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 30455918P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Nº P. APREMIO   | PERIODO | REGIMEN |
|-----------------|---------|---------|
| 14 04 010110030 | 10/03   | 0111    |
| 14 04 010237443 | 9/03    | 0521    |
| 14 04 010573812 | 11/03   | 0111    |
| 14 04 010926749 | 10/03   | 0521    |
| 14 04 011169754 | 11/03   | 0521    |
| 14 04 011675972 | 12/03   | 0521    |
| 14 04 014379747 | 1/04    | 0521    |
| 14 04 014663168 | 4/04    | 0111    |
| 14 04 023690131 | 3/04    | 0521    |
| 14 04 023690232 | 4/04    | 0521    |

14 04 023690333 2/04 0521  
 14 04 024296783 5/04 0111  
 14 04 024666595 6/04 0521

Importe principal: 3.555,70 euros.

Recargo de apremio: 1.306,13 euros.

Costas presupuestadas: 145,85 euros.

Total: 5.007,68 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describen en la relación adjunta.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta, en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre la finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

Deudor: Álvarez García, Rafael.

Datos Registro:

REG: 02. Nº TOMO: 1.656. Nº LIBRO: 921. Nº FOLIO: 60. Nº FINCA: 50.058.

Datos finca:

Descripción finca: Piso con superficie constr. de 77'50 m<sup>2</sup> y útil de 60'33 m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Alonso el Sabio.

Número vía: 16-3.

Código Postal: 14001.

Código Municipal: 14021.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda número 2, exterior, en la planta 3.<sup>a</sup> de la casa número 16, de la calle Alonso el Sabio, de esta ciudad, próxima a la puerta de entrada al Colegio El Carmen. Tiene una superficie construida de 77 metros, 50 decímetros cuadrados, y útil de 60 metros, 33 decímetros cuadrados. Linda, entrando en él: Por la izquierda, con el piso número 1; por la derecha, con el número 3, ambos en la misma planta; por el fondo, con la calle Alonso el Sabio; por encima, con azotea; y por abajo, con el piso número 2 de la misma planta.

Titulares: Rafael Álvarez García y Antonia Pérez Cobos, con carácter ganancial.

Córdoba, a 21 de diciembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.142

**Notificación de Valoración de Bienes Muebles embargados a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Josefa Vera Requena, con D.N.I. 30057069W, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Compositor Ramon Medina, 1, de Córdoba, donde se remitió con fecha 20 de diciembre de 2004, la notificación a la deudora de la valoración de los bienes muebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de febrero de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

**Notificación al deudor de valoración de bienes muebles embargados (TVA-344)**

Notificadas a la deudora de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 10 de junio de 2004 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesada se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda: 4.242,05 euros.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:**

**(con valoración de los mismos)**

| Nº | DESCRIPCIÓN                    | Nº OBJ | VALORACIÓN |
|----|--------------------------------|--------|------------|
| 1  | Secador pie Tiros              | 1      | 90 euros   |
| 2  | Secador pie sin marca ana M    | 1      | 90 euros   |
| 3  | Sillas color negro sin marca   | 16     | 400 euros  |
| 4  | Lavacabezas 2 lavabos Venecia  | 1      | 35 euros   |
| 5  | Caja Registradora ERC 2150Oliv | 1      | 60 euros   |
| 6  | Sillones sin marca             | 2      | 180 euros  |
| 7  | Fax AEG                        | 1      | 20 euros   |
| 8  | Mesa madera sin marca          | 1      | 35 euros   |

Total: 910 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso

de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 20 de diciembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.143

**Notificación de Valoración de Bienes Muebles embargados a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Carlota Carrillo Carrillo, con D.N.I. 30801998F, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Antonio Cano Bejarano Zacarino, 17-1-1, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 5 de enero de 2005, la notificación a la deudora de la valoración del bien inmueble embargado, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de febrero de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

**Notificación al deudor de valoración de bienes muebles embargados (TVA-503)**

Notificadas a la deudora de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 12 de agosto de 2004 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesada se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 358,12 euros.

Recargo: 49,62 euros.

Costas devengadas: 250,27 euros.

Costas e intereses presupuestados: 16,44 euros.

Total: 564,45 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá

presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 5 de enero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Relación del bien embargado (con valoración del mismo)**

Deudor: Carrillo Carrillo, Carlota.

Finca número: 01.

Datos Registro:

REG: Posadas. Nº TOMO: 1.207. Nº LIBRO: 368. Nº FOLIO: 198. Nº FINCA: 16.976.

Importe de la tasación: 29.875,99 euros.

Datos finca:

Descripción finca: 50% pleno dominio vivienda con superficie construida de 83'53 m<sup>2</sup>.

Calle: Antonio Cano Bejarano Zacarino, 17-1-1.

Localidad: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14700.

Descripción ampliada:

Urbana: 50% pleno dominio de vivienda tipo 1, 1.ª fase de ejecución, sita en primera planta con acceso por el portal 3, la cual forma parte de un conjunto urbano situado en el Huerto de San Francisco, en calle de nueva creación, aún sin nombre, que nace de la calle Huerto y desemboca en la Avenida Pío XII, sin que tenga aún número de gobierno, en Palma del Río. Tiene una superficie útil según cédula de 70 metros cuadrados, y construida de 83 metros, 53 decímetros cuadrados. Considerando su frente la puerta de su entrada desde el rellano de la escalera, linda: Por este viento con dicho rellano, con caja de escalera, con el techo del portal de entrada a este bloque, con espacio sobre el patio central de luces y vistas, y además con la vivienda tipo 2 de esta planta y portal; derecha entrando, con espacio sobre la calle de nueva creación, a través de la cual toma su acceso y en pequeñas partes, con espacio sobre el patio central de luces y vistas y con el rellano de la escalera; izquierda, con espacio sobre el patio de luces y vistas existente en planta baja, fondo de la vivienda tipo 1 de tal planta, además de una pequeña parte, con dicho rellano de escalera; y por el fondo, con la vivienda tipo 2 de igual planta, con acceso por el portal. Se le vincula a esta vivienda como anejo inseparable, la plaza de cochera número 8, situada en la planta sótano, la cual forma parte del conjunto urbano situado en el Huerto de San Francisco, en calle de nueva apertura, aún sin nombre, que nace de la calle Huerto y desemboca en la Avenida Pío XII, sin que tenga aún asignado número de gobierno, en Palma del Río. Tiene una superficie útil la cochera de 11 metros, 32

decímetros cuadrados y una superficie útil, en la que se incluye además la zona de acceso y circulación de vehículos según título de 22 metros, 11 decímetros cuadrados y según cédula de 21'89 metros cuadrados. Linda, considerando su frente la zona de acceso: Por la derecha entrando, con la plaza de cochera número 7; por la izquierda, con la plaza de cochera número 9; fondo, con subsuelo del propio conjunto urbano; y por su frente, con la expresada zona de acceso.

Titulares: Javier Ortiz Ortega y Carlota Carrillo Carrillo, con el 50% del pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Según valoración pericial el bien está ubicado en la calle Antonio Cano Bejarano Zacarino, 17.

Córdoba, a 5 de enero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.144

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Juan Leovigildo Breower Mesquida, con D.N.I. X1598825A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Sevilla, 11, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 21 de enero de 2005, las notificaciones al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 4 de febrero de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número X1598825A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Nº P. APREMIO   | PERIODO | REGIMEN |
|-----------------|---------|---------|
| 14 01 015133885 | 7/01    | 0111    |
| 14 01 015619895 | 8/01    | 0111    |
| 14 02 010086228 | 9/01    | 0111    |
| 14 02 010253552 | 10/01   | 0111    |
| 14 02 010446643 | 11/01   | 0111    |
| 14 02 011041979 | 12/01   | 0111    |
| 14 02 011461305 | 1/02    | 0111    |
| 14 02 011907101 | 2/02    | 0111    |
| 14 02 012132928 | 3/02    | 0111    |
| 14 02 012376236 | 4/02    | 0111    |
| 14 02 012870330 | 5/02    | 0111    |
| 14 02 015408191 | 7/02    | 0111    |
| 14 02 015818221 | 8/02    | 0111    |
| 14 02 016538445 | 9/02    | 0111    |
| 14 03 010303243 | 10/02   | 0111    |

Importe principal: 190,43 euros.

Recargo de apremio: 38,09 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas presupuestadas: 7,16 euros.

Total: 246,14 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describen en la relación adjunta.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta, en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre la finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de enero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA**

Deudor: Brower Mesquida, Juan Leovigildo.

Datos Registro:

REG: 04. Nº TOMO: 2.153. Nº LIBRO: 327. Nº FOLIO: 157. Nº FINCA: 47.783.

Datos finca:

Descripción finca: 1/2 indiv. local garaje con superficie constr. 34'34 m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Duque de Hornachuelos.

Número vía: 6, sótano.

Código Postal: 14002.

Código Municipal: 14021.

Descripción ampliada:

Urbana: 1/2 indiv. pleno dominio de local garaje, sito en calle Duque de Hornachuelos, número 6, planta sótano, parking 9. Tiene una superficie construida de 34'34 metros cuadrados. Le corresponde como anexo el trastero número 9.

Titulares: Verónica Arteché Sopena y Juan Leovigildo Brower, cada uno con las mitad indivisa del pleno dominio.

Córdoba, a 21 de enero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.145

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Carmen Gálvez Vázquez, con D.N.I. 30415792V, por deudas a la Seguridad Social (INEM), y cuyo último domicilio conocido fue en calle Río Ebro, 1, de Hornachuelos, donde se remitieron con fecha 22 de diciembre de 2004, las notificaciones a la deudora de la diligencia de embargo de bienes inmuebles y a su cónyuge don Estanislao Sánchez Nolasco, con D.N.I. 30040688C, cuyo último domicilio conocido fue en calle Río Ebro, 1, de Hornachuelos, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 4 de febrero de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación a la deudora de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con D.N.I. número 30415792V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º de apremio: 14 03 050023430.

Período: 5 a 11/99.

Régimen: 0111.

Importe principal: 2.222,40 euros.

Recargo de apremio: 448,48 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas presupuestadas: 80,32 euros.

Total: 2.757,66 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que se describe en la relación adjunta.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta, en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los

quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre la finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes en la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de diciembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA**

Deudora: Gálvez Vázquez, M.<sup>a</sup> Carmen.

Datos Registro:

REG: Posadas. Nº TOMO: 1.146. Nº LIBRO: 106. Nº FOLIO: 116. Nº FINCA: 2.681.

Datos finca:

Descripción finca: Casa con superficie de 128 m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Río Ebro.

Número vía: 1.

Código Postal: 14740.

Código Municipal: 14046.

Descripción ampliada:

Urbana: Casa habitación, situada en calle Río Ebro, número 1, en Hornachuelos. Tiene una superficie de 128 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con terrenos del Ayuntamiento; por la izquierda, con propiedad de don Aurelio Serrano Villanueva; y por el fondo, con terrenos del Ayuntamiento.

Titulares: Estanislao Sánchez Nolasco y María del Carmen Gálvez Vázquez con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.146

**Notificación de Valoración de Bienes Muebles embargados a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Manuel Alba Bergillos, con D.N.I. 30824325R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Conde Torralba,



5, de Almodóvar del Río, donde se remitió con fecha 13 de diciembre de 2004, la notificación al deudor de la valoración del bien inmueble embargado, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de febrero de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

**Notificación al deudor de valoración de bienes muebles embargados (TVA-503)**

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 13 de agosto de 2004 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 499,98 euros.

Recargo: 269,19 euros.

Costas devengadas: 301,45 euros.

Costas e intereses presupuestados: 46,22 euros.

Total: 1.588,06 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 5 de enero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Relación del bien embargado  
(con valoración del mismo)**

Deudor: Alba Bergillo, Manuel.

Finca número: 01.

Datos Registro:

REG: Posadas. Nº TOMO: 1.041. Nº LIBRO: 98. Nº FOLIO: 185.  
Nº FINCA: 38.616.

Importe de la tasación: 16.375,15 euros.

Datos finca:

Descripción finca: 50% pleno dominio piso con superficie construida de 55'35 m<sup>2</sup>.

Calle: Padre Manjón, 17.

Localidad: Almodóvar del Río.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14720.

Descripción ampliada:

URBANA: 50% PLENO DOM PISO DE LA CASA N 17,CALLE PADRE MANJON, DE ALMODOVAR DEL RIO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA CON ELEMENTOS COMUNES DE 58 METROS 35 DE CIMETROS CUADRADOS. LINDA POR SU DERECHA ENTRANDO EN EL MISMO, CON PATIO INTERIOR DE LUCES Y CASA DE HEREDEROS DE ANTONIO LUNA, POR SU IZQUIERDA, CON RELLANO Y CAJA DE ESCALERA, PRISO PRIMERO TIPO B Y OTRO PATIO DE LUCES, Y POR SU FONDO, CON ESTA PERIO Y FINCA DE DON FRANCISCO MORENO MORENO.

TITILARES: MANUEL ALBA BERGILLOS Y YOLANDA LUQUE BONILLA, CADA UNO DE ELLOS CON EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**

**CÓRDOBA**

Núm. 1.147

**Notificación de Valoración de Bienes Muebles embargados a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don José María García Baena, con D.N.I. 30461906Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Nueva Apertura, en Fuente Carreteros, donde se remitió con fecha 5 de enero de 2005, la notificación al deudor de la valoración del bien inmueble embargado, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de febrero de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

**Notificación al deudor de valoración de bienes muebles embargados (TVA-503)**

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 12 de agosto de 2004 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 124,06 euros.

Recargo: 24,81 euros.

Costas devengadas: 320,37 euros.

Costas e intereses presupuestados: 14,07 euros.

Total: 483,31 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los

artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 5 de enero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Relación del bien embargado  
(con valoración del mismo)**

Deudor: García Baena, José María.

Finca número: 01.

Datos Registro:

REG: Posadas. Nº TOMO: 1.014. Nº LIBRO: 165. Nº FOLIO: 1. Nº FINCA: 8.033.

Importe de la tasación: 94.034,41 euros.

Datos finca:

Descripción finca: Vivienda con superficie solar de 348 m<sup>2</sup>.

Calle: Albufera, 19.

Localidad: Fuente Carreteros.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14110.

Descripción ampliada:

Urbana: Casa habitación de una sola planta, sita en calle de nueva apertura, de la Urbanización El Látigo, de la Aldea de Fuente Carreteros, término de Fuente Palmera. Tiene una extensión superficial de solar de 348 metros cuadrados, de los cuales 150 metros están cubiertos, y el resto lo ocupan un patio y corral. Linda: Por la derecha entrando, con don Juan Díaz Jiménez; por la izquierda, con don Rafael Moro Santa Cruz; y por el fondo, con don Juan Pavón Blázquez.

Titulares: José García Baena y María Valle Díaz Jiménez, 100% del peno dominio con carácter ganancial.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Según valoración pericial, la calle donde se ubica el bien, actualmente se denomina Albufera, y la casa es está situada en el número 19.

Córdoba, a 5 de enero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1  
CÓRDOBA  
Núm. 1.148**

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes  
inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Manuel Córdoba Baquerizo, con D.N.I. 30495085Y, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Conde de Torres Cabrera, 22-1-iz., de Córdoba, donde se remitieron con fecha 21 de diciembre de 2004, las notificaciones al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el art. 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 4 de febrero de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 30495085Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Nº P. APREMIO   | PERIODO | REGIMEN |
|-----------------|---------|---------|
| 14 04 014385407 | 1/04    | 0521    |
| 14 04 023707713 | 3/04    | 0521    |
| 14 04 023707814 | 4/04    | 0521    |
| 14 04 023707915 | 2/04    | 0521    |
| 14 04 024673770 | 6/04    | 0521    |

Importe principal: 1.000,00 euros.

Recargo de apremio: 200,20 euros.

Costas presupuestadas: 36,03 euros.

Total: 1.237,13 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describen en la relación adjunta.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta, en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre la finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA**

Deudor: Córdoba Baquerizo, Manuel.

Datos Registro:

REG: 01. Nº TOMO: 2.023. Nº LIBRO: 908. Nº FOLIO: 25. Nº FINCA: 67.144.

Datos finca:

Descripción finca: Local comercial cup. const. planta baja 32,32 m<sup>2</sup> y sot. 29,71 m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Conde de Torres Cabrera.

Número vía: 22.

Código Postal: 14001.

Código Municipal: 14021.

Descripción ampliada:

Urbana: Local comercial sito en calle Conde de Torres Cabrera, 18, puerta 2, de Córdoba. Actualmente es el número 22. Tiene una superficie construida en planta baja de 33,32 metros cuadrados y en planta sótano 29,72 metros cuadrados. Linda entrando en él: Por la derecha, con el local comercial número 3; por la izquierda, con el número 1; y por el fondo, con patio de luces y la planta sótano situándose en la calle, linda: Por la derecha, planta sótano del local número 3; e izquierda, con planta sótano local número 1; y fondo, con subsuelo de la casa.

Titular: Manuel Córdoba Baquerizo con la totalidad del pleno dominio con carácter privativo.

Córdoba, a 21 de diciembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**

**CÓRDOBA**

Núm. 1.149

**Notificación de Valoración de Bienes Muebles  
embargados a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Rafael Ruiz Cruz, con D.N.I. 30545571F, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Sol, 18, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 3 de diciembre de 2004, la notificación al deudor de la valoración del bien inmueble embargado, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de febrero de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

**Notificación al deudor de valoración de bienes muebles embargados (TVA-503)**

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 16 de octubre de 2003 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 804,43 euros.

Recargo: 311,88 euros.

Costas devengadas: 270,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 41,60 euros.

Total: 1.428,37 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 3 de diciembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Relación del bien embargado  
(con valoración del mismo)**

Deudor: Ruiz Cruz, Rafael.

Finca número: 01.

Datos Registro:

REG: Posadas. Nº TOMO: 1.150. Nº LIBRO: 353. Nº FOLIO: 97. Nº FINCA: 7.361.

Importe de la tasación: 9.904,14 euros.

Datos finca:

Descripción finca: Finca procedente del Cortijo El Sevillano.

Localidad: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14700.

Descripción ampliada:

RÚSTICA: SUERTE DE TIERRA DE SECANO, PROCEDENTE DEL CORTIJO EL SEVILLANO, TÉRMINO DE PALMA DEL RÍO. TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 31 ÁREAS Y 53 CENTIÁREAS. LINDA: AL NORTE, CON CAMINO VECINAL DE PEDRO DÍAZ; SUR, CON TIERRAS DE LOS HERMANOS TIERNO FERNÁNDEZ; AL ESTE, CON OTRA FINCA DE DON JOSÉ RUIZ CEVALLOS; Y AL OESTE, CON LA ZONA DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL GENIL.

TITULARES: RAFAEL FRANCISCO RUIZ DE LA CRUZ CON UNA MITAD INDIVISA Y LA OTRA MITAD INDIVISA CORRESPONDE A RAFAEL FRANCISCO RUIZ DE LA CRUZ Y RAQUEL RODRÍGUEZ BORRAS CON CARÁCTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 3 de diciembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1**

**CÓRDOBA**

Núm. 1.167

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes

debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| EXPTPE           | Nº DOCUMENTO           | ACTO                        | NIF        | DEUDOR                          | DOMICILIO                               | LOCALIDAD             | C.P   |
|------------------|------------------------|-----------------------------|------------|---------------------------------|---|-----------------------|-------|
| 14.01.0000141043 | 14.01.366.04.007683010 | EMBARGO DEV. AEAT           | 80143089A  | BERMUDEZ CAPEL MARIA CARMEN     | CL ESCALONIA 7                          | BEMBEZAR DEL CAUILLIO | 14709 |
| 14.01.0200014391 | 14.01.333.04.007392717 | EMBARGO VEHICULO            | 30952487F  | DIOS JIMENEZ FRANCISCO JAVIE    | CL DON RODRIGO 12                       | CORDOBA               | 14002 |
| 14.01.0290004729 | 14.01.313.04.007479007 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 80138509F  | CUESTA MUÑOZ JOSE               | CL PADRE MANJON 31                      | ALMODOVAR DEL R       | 14720 |
| 14.01.0300131529 | 14.01.313.04.007345328 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30539841G  | RUANO GIL GREGORIO RAFAEL       | CL PUESTA EN RIEGO KM 10.500            | VILLARRUBIA           | 14710 |
| 14.01.0300161437 | 14.01.333.04.003827763 | EMBARGO VEHICULO            | 30812710R  | OLIVA GARCIA MARIA              | RONDA SUR 1                             | HORNACHUELOS          | 14740 |
| 14.01.0300215795 | 14.01.313.04.007455361 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 45274773D  | MONTOYA MARTIN PABLO            | CL PARCELA CUEVAS ALTAS 37              | CORDOBA               | 14710 |
| 14.01.0390004150 | 14.01.313.04.007480522 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30404877G  | MORALES COBA RAFAEL             | PJ PLATERO LEIVA 2 4 A                  | CORDOBA               | 14010 |
| 14.01.0390004958 | 14.01.313.04.006249935 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30491162Q  | JIMENEZ CAÑO ANTONIA            | CL RONDA DE JARDIN 0003 1               | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400064656 | 14.01.313.04.007482037 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 49500021N  | CARO EXPOSITO SETEFILLA         | CL ANTONIO CARNO BEJARANO 15 2º 2       | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400081945 | 14.01.313.04.007483047 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30812994D  | BERCERRA LEON BERNARDO          | CL URUGUAY 2 BJ A                       | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400086995 | 14.01.313.04.007483352 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30329294C  | COZA VAZQUEZ FRANCISCA          | CL CALDAS 29                            | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400087403 | 14.01.313.04.007485853 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 44372581S  | COST MOLINA RAFAEL              | CL CONDE TORREALBA 12                   | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400088221 | 14.01.313.04.007484057 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 80133539K  | MARTIN BERMUDO JUAN             | CL TORRIJOS 39                          | FUENTE PALMERA        | 14720 |
| 14.01.0400090635 | 14.01.313.04.007484259 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 25315734V  | NARBONA MATAS JOSE              | CL FEDERICO GARCIA LORCA 6              | HORNACHUELOS          | 14740 |
| 14.01.0400091039 | 14.01.333.04.007769296 | EMBARGO VEHICULO            | 44367469D  | RODRIGUEZ MARTIN MANUEL JESUS   | CL GUATEMALA 15                         | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400091443 | 14.01.333.04.007769603 | EMBARGO VEHICULO            | 45738612F  | MANZANO FLORES JUAN CARLOS      | CL MAESTRO ELOY VIRO 1                  | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400093968 | 14.01.313.04.007484663 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 80145881N  | GONZALEZ ESCOBAR ESPERANZA      | CL MAESTRO ELOY VIRO 6 BJ 6             | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400093968 | 14.01.313.04.007484674 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 80145881N  | GONZALEZ ESCOBAR ESPERANZA      | CL MAESTRO ELOY VIRO 6 BJ 6             | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400097810 | 14.01.333.04.007773340 | EMBARGO VEHICULO            | 30453799M  | JIMENEZ HEREDIA JOSE            | BD LOS MOCHOS 459                       | LOS MOCHOS            | 14729 |
| 14.01.0400098325 | 14.01.313.04.007485673 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 23012144T  | SANTIAGO CAMPOS ANA MARIA       | CL LOS MOCHOS 419                       | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400104375 | 14.01.313.04.007486380 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 45742667Z  | CASTILLA CUESTA JOSE ANTONIO    | CL PALMA DEL RIO 2                      | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400107207 | 14.01.313.04.005849508 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30500318H  | GARCIA SOJO RAFAEL              | PZ DEL MIRADOR 2                        | HORNACHUELOS          | 14740 |
| 14.01.0400117614 | 14.01.313.04.007397262 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 05256679K  | GARCIA SANCHEZ ARACELI          | CL PEDRO ABAD 6                         | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400120442 | 14.01.333.04.007731712 | EMBARGO VEHICULO            | 80031427Y  | BOZA VAZQUEZ FRANCISCA          | CL ACACIAS 29                           | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400120442 | 14.01.333.04.007731813 | EMBARGO VEHICULO            | 80031427Y  | BOZA VAZQUEZ FRANCISCA          | CL ACACIAS 29                           | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400149643 | 14.01.313.04.007483803 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 303624329F | ALBA BERGUILLOS MANUEL          | CL CONDE TORREALBA 5                    | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400152168 | 14.01.333.04.007736964 | EMBARGO VEHICULO            | 30056912R  | LUENGO TINADONIS PAULINO        | CAMINO DE LOS LLANOS, 27-2-1º B         | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400164292 | 14.01.333.04.007737166 | EMBARGO VEHICULO            | 30540854M  | TINEDO GARCIA MARIA ANGELES     | CL LA ERILLA 48                         | VILLAVICIOSA DE CORD  | 14300 |
| 14.01.0400168336 | 14.01.313.04.006262564 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 80131937Y  | CARMONA VARGAS MANUEL JESUS     | CL LA FRUTA 1 2 C                       | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400168336 | 14.01.313.04.007489010 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 80131937Y  | CARMONA VARGAS MANUEL JESUS     | CL LA FRUTA 1 2 C                       | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400181773 | 14.01.218.04.006734430 | REQUERIMIENTO DE BIENES     | 52244008T  | FERNANDEZ GARRIDO ANTONIO       | GARCIA LORCA, 25                        | HORNACHUELOS          | 14740 |
| 14.01.0400207540 | 14.01.333.04.007740402 | EMBARGO VEHICULO            | 29964133D  | JOSE DOMINGUEZ SERRANO          | AVDA. DE ANDALUCIA 2                    | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400208045 | 14.01.212.04.007869734 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30461479A  | VERA LEON ROSARIO               | CL ANDALUCIA, 6                         | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400208045 | 14.01.333.04.007740503 | EMBARGO VEHICULO            | 30461479A  | VERA LEON ROSARIO               | CL ANDALUCIA, 6                         | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400209762 | 14.01.313.04.007492848 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30399163V  | GARCIA SEDANO MARIA LUISA       | CT PALMA DEL RIO KM.13.300              | VILLARRUBIA           | 14017 |
| 14.01.0400211277 | 14.01.313.04.007493050 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30494896R  | BONILLA LOPEZ GONZALA MARIA     | CL FEDERICO GARCIA LORCA 6              | HORNACHUELOS          | 14740 |
| 14.01.0400211580 | 14.01.313.04.007493151 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 75580718G  | REYES LOPEZ ENCARNACION         | CL EL MOHINO 56                         | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400212186 | 14.01.218.04.000560936 | REQUERIMIENTO DE BIENES     | 30547276X  | GILRTE MERINO JOSE ANTONIO      | CL COMP.RAMON MEDINA 8 4                | CORDOBA               | 14010 |
| 14.01.0400213503 | 14.01.212.04.006751002 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | E14996999  | HERNANDEZ GONZALEZ UR ENDEZ     | FINCA VALDEINFIERNO 0                   | ORNACHUELOS           | 14740 |
| 14.01.0400213806 | 14.01.313.04.007493555 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 44369136C  | GOMEZ BORRERO RAFAEL            | CL ALBERGUILLOS 18                      | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400214311 | 14.01.313.04.007749037 | EMBARGO VEHICULO            | 75257195Y  | CALLEJO MOLINA JOSE             | CL TOLEDO 72                            | VILLAVICIOSA DE       | 14300 |
| 14.01.0400216634 | 14.01.313.04.007483959 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 70468706F  | CUESTA LORENZO ANTONIA          | CL PALMA DEL RIO 2                      | ALMODOVAR DEL R       | 14720 |
| 14.01.0400216937 | 14.01.313.04.007494060 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30540400B  | LOPEZ AGUILERA ROSA MARIA       | CL LA BARCA 16                          | ALMODOVAR DEL R       | 14720 |
| 14.01.0400218048 | 14.01.212.04.006754739 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30474633R  | MORALES GARCIA ANTONIO          | CL GRANADA 4                            | HORNACHUELOS          | 14740 |
| 14.01.0400218957 | 14.01.313.04.007494161 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30501172K  | MORINO JURADO ANTONIO           | CM CORTIJO LA BARQUERA 111              | VILLARRUBIA           | 14710 |
| 14.01.0400221785 | 14.01.333.04.007741412 | EMBARGO VEHICULO            | 30549813V  | JIMENEZ CARMONA JOAQUIN         | CL LOS MOCHOS 445                       | LOS MOCHOS            | 14729 |
| 14.01.0400226738 | 14.01.313.04.007495070 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 44362177F  | MORA ESPINO NATIVIDAD           | AV VIRGEN MILAGROSA 6 2 4               | CORDOBA               | 14009 |
| 14.01.0400239973 | 14.01.333.04.007765357 | EMBARGO VEHICULO            | 30486213N  | SERRANO GAVILAN CARLOS          | CL PISOS SANTA ANA 3 4 4                | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400241791 | 14.01.313.04.007497090 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30982885E  | ROMERO TELLEZ LUZ MARIA         | CL LA ALEGRIA 3                         | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400241993 | 14.01.366.04.007852354 | EMBARGO DEV. AEAT           | 29816567B  | NICOLASA NEVADO GARCIA          | C/ LA PALMERA, 13, 2º-3                 | CORDOBA               | 14006 |
| 14.01.0400242502 | 14.01.333.04.007765458 | EMBARGO VEHICULO            | 44952976M  | RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO JOSE    | CL PINTOR LOSADA 6 3 2                  | CORDOBA               | 14004 |
| 14.01.0400244118 | 14.01.313.04.007497696 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 80143978H  | CUESTA AGUILERA ENCARNACION     | AV VIÑUELA 21 3 1                       | CORDOBA               | 14010 |
| 14.01.0400264326 | 14.01.218.04.006738773 | REQUERIMIENTO DE BIENES     | 30453624Z  | GARCIA SANCHEZ JUAN             | CL FEDERICO GARCIA LORCA 25             | HORNACHUELOS          | 14740 |
| 14.01.0400265235 | 14.01.313.04.007501033 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30505130T  | FERNANDEZ GARRIDO ENCARNACION   | CL CARRETERA 1                          | VENTILLA (LA)         | 14112 |
| 14.01.0400267558 | 14.01.313.04.007501235 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30508126Y  | SANCHEZ DELGADO ANTONIO         | CL MORERIA 6                            | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400267558 | 14.01.212.04.007206700 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30508126Y  | SANCHEZ DELGADO ANTONIO         | CL MORERIA 6                            | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400269467 | 14.01.212.04.007207508 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30518579V  | GONZALEZ GALLEGO JOSEFA         | CL MORERIA 6                            | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400272107 | 14.01.351.05.000390209 | EMBARGO SALARIOS            | 30511700T  | GARRIDO NAVARRO DANIEL          | AV. DE LA DIPUTACION 25 1 BV            | ALMODOVAR DEL RIO     | 14700 |
| 14.01.0400277058 | 14.01.212.04.007215386 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | E14634642H | GORDILLO CUELAR XIANA           | CL LA CARLOTA 1                         | PALMA DEL RIO         | 14720 |
| 14.01.0400277864 | 14.01.313.04.007502245 | EMB.CUENTAS CORRIENTES      | 30488515Z  | CARMONA HAMEZ CRISTOBAL         | PZ DEL CERRO 4                          | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400277864 | 14.01.212.04.007216194 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30488515Z  | CARMONA HAMEZ CRISTOBAL         | PZ DEL CERRO 4                          | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400279177 | 14.01.212.04.007217410 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30791069A  | ZURITA MENGUAL MARIA VICTORIA   | PZ DEL CERRO 4                          | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400280288 | 14.01.212.04.007218420 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30498964K  | DOMINGUEZ RUANO MARIA CARMEN    | CLESCULTOR PABLO SERRANO 4              | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400281605 | 14.01.212.04.007219834 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30423001G  | GUTIERREZ GONZALEZ ANTONIO      | CL ENRIQUE TIerno GALVAN 13             | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400287160 | 14.01.212.04.007858418 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 45747868V  | PATO MARTINEZ RAUL              | CL FUENTE SANTA 4                       | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400288170 | 14.01.212.04.007858923 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 39136620D  | ROJAS RUIZ JOAQUIN              | AV DE LIBIA 27 A                        | CORDOBA               | 14010 |
| 14.01.0400289897 | 14.01.212.04.007860438 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30488815A  | FERNANDEZ HEREDIA MANUEL        | PZ LA LAGUNILLA 12 B                    | CORDOBA               | 14001 |
| 14.01.0400290796 | 14.01.212.04.007861145 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 80158214V  | PIZARRO MILLAN MARIA MAR        | CL ANTONIO CANO BEJARANO ZACARIZO 1 1 B | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400290800 | 14.01.212.04.007861246 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 48333054A  | PLANTON FERNANDEZ DOLORES       | CL LA PEÑA 25                           | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400294133 | 14.01.212.04.007863670 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 41510649L  | JIMENEZ GARCIA JESSICA          | CL PEDRO ABAD 6                         | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400297971 | 14.01.212.04.007866195 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | X3739760F  | BURGOS VILLEGAS SANDRA ELIZABET | BD MAJANEQUE 103                        | VILLARRUBIA           | 14710 |
| 14.01.0400298072 | 14.01.218.04.007302605 | REQUERIMIENTO DE BIENES     | 80132529T  | PALENZUELA MOYA ANTONIO         | CL LOS MOCHOS 457                       | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400298072 | 14.01.212.04.007866296 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 80132529T  | PALENZUELA MOYA ANTONIO         | CL LOS MOCHOS 457                       | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400300496 | 14.01.212.04.007867613 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30542300V  | HEREDIA CRUZ ANA                | BD LOS MOCHOS 196                       | ALMODOVAR DEL RIO     | 14720 |
| 14.01.0400300500 | 14.01.212.04.007867714 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | B1456175F  | CONSORCIO DE EXPORT. ALICOR SL  | AV RONDA TEJARES 32                     | CORDOBA               | 14001 |
| 14.01.0400300702 | 14.01.212.04.007867916 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | B1441426Z  | GRAFICAS TYPPO, S.L.            | CL HISTORIADOR DOMINGUEZ ORTIZ 5        | CORDOBA               | 14002 |
| 14.01.0400300904 | 14.01.212.04.007868118 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 29935296Z  | GUILLEN CASTRO JOSEFA           | CL MARMOL DE BAÑUELOS 4 4 2             | CORDOBA               | 14001 |
| 14.01.0400301005 | 14.01.212.04.007868219 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 05698560D  | CONTRERAS RUIZ PEDRO MIGUEL     | CL COLON 24                             | CORDOBA               | 14001 |
| 14.01.0400301813 | 14.01.212.04.007868926 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30804839H  | MORENO ALCALDE MARIA CARMEN     | CL VIRGEN DE LA ESTRELLA 4 3 2          | CORDOBA               | 14010 |
| 14.01.0400301914 | 14.01.212.04.007869027 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30969540V  | ZORRILLA PALACIOS ISAAC         | CL POETA MOHAMMMAD IGBAL 234            | CORDOBA               | 14010 |
| 14.01.0400302217 | 14.01.212.04.007869330 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30455014R  | FERNANDEZ CASTRO FRANCISCO      | CL ROSARIO 29                           | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400302318 | 14.01.212.04.007869341 | REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO | 30490496V  | MUÑOZ GOMEZ GLORIA              | AV EL GRECO 5 BJ D                      | PALMA DEL RIO         | 14700 |
| 14.01.0400302419 | 14.01.218.04.007191643 | REQUERIMIENTO DE BIENES     | 05261863S  | SIERRA MONTENEGRO JOSE          | AV PARQUE 29 A                          | FUENTE PALMERA        | 14110 |
| 14.01.0400302520 | 14.01.218.04.007191744 | REQUERIMIENTO DE BIENES     | 30400156K  | BATISTA MARTIN JUAN JOSE        | CL CAÑADA DEL RABADAN 8                 | FUENTE PALMERA        | 14120 |
| 14.01.0400302924 | 1                      |                             |            |                                 |   |                       |       |

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**  
**Servicio Técnico de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.165

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación, de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no se suspenderá el procedimiento recaudatorio que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

| RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION |             | DIRECCION                            |                       | CP. POBLACION   |              | TD |    | NUM. RECLAMACION |           | PERIODO |      | IMPORTE |          |
|--|-------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------|--------------|----|----|------------------|-----------|---------|------|---------|----------|
| REG.                                   | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE                  | REGIMEN 01            | REGIMEN GENERAL |              |    |    |                  |           |         |      |         |          |
| 0111                                   | 10          | 14005967308 INCHI S.A.               | AV VIRGEN DE LAS ANG  | 14006           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 014601837 | 0404    | 0404 |         | 1.347,23 |
| 0111                                   | 10          | 14005967308 INCHI S.A.               | AV VIRGEN DE LAS ANG  | 14006           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 024238684 | 0504    | 0504 |         | 1.347,23 |
| 0111                                   | 10          | 14006095024 A. GALISTEO EXPOSITO; A. | CL MONTERO 23         | 14001           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2003             | 010665981 | 1102    | 1102 |         | 87,70    |
| 0111                                   | 10          | 14006589522 MUNOZ ESTUDIOLO JOSE MAN | CL BLAS INFENTE 3     | 14546           | SANTAELLA    | 03 | 14 | 2004             | 014607089 | 0404    | 0404 |         | 250,19   |
| 0111                                   | 10          | 14100275260 SIBAUAJAS GOMEZ ANTONIO  | CL ALCALDE GUZMAN RE  | 14012           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 024264451 | 0504    | 0504 |         | 2.935,19 |
| 0111                                   | 10          | 14100983865 APLICACIONES TECNICAS FO | CL MANUEL FUENTES BO  | 14005           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 014638415 | 0404    | 0404 |         | 1.985,14 |
| 0111                                   | 10          | 14100983865 APLICACIONES TECNICAS FO | CL MANUEL FUENTES BO  | 14005           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 024271424 | 0504    | 0504 |         | 1.266,84 |
| 0111                                   | 10          | 14100983865 APLICACIONES TECNICAS FO | CL MANUEL FUENTES BO  | 14005           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 025596987 | 0704    | 0704 |         | 972,04   |
| 0111                                   | 10          | 14101139873 AVICA GESTION,S.L.       | CR AGUILAR (EST. DE   | 14500           | PUNTE GENIL  | 02 | 14 | 2004             | 029893481 | 0904    | 0904 |         | 769,21   |
| 0111                                   | 10          | 14101631846 ZAP MAR S.L.             | ZZ CENTRO COMERCIAL   | 14010           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 025604465 | 0704    | 0704 |         | 401,52   |
| 0111                                   | 10          | 14101631846 ZAP MAR S.L.             | ZZ CENTRO COMERCIAL   | 14010           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 026315292 | 0804    | 0804 |         | 401,52   |
| 0111                                   | 10          | 14101860101 CONSTRUCCIONES CARRASCO  | CL LAS PRIETAS 29     | 14550           | MONTILLA     | 03 | 14 | 2004             | 014647711 | 0104    | 0404 |         | 290,34   |
| 0111                                   | 10          | 14101860101 CONSTRUCCIONES CARRASCO  | CL LAS PRIETAS 29     | 14550           | MONTILLA     | 03 | 14 | 2004             | 014647812 | 0404    | 0404 |         | 2.191,97 |
| 0111                                   | 10          | 14101860101 CONSTRUCCIONES CARRASCO  | CL LAS PRIETAS 29     | 14550           | MONTILLA     | 03 | 14 | 2004             | 024281629 | 0504    | 0504 |         | 2.738,30 |
| 0111                                   | 10          | 14102124627 PLANTYCYER,S.L.          | PG LOS ALFARRES, CALL | 14540           | RAMBLA LA    | 02 | 14 | 2004             | 025612347 | 0704    | 0704 |         | 4.005,01 |
| 0111                                   | 10          | 14102286089 LIMPIEZAS CEREMA S.L.    | PZ LA LAGUNILLA 7     | 14001           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 014654276 | 0404    | 0404 |         | 2.676,79 |
| 0111                                   | 10          | 14102286089 LIMPIEZAS CEREMA S.L.    | PZ LA LAGUNILLA 7     | 14001           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 024288501 | 0504    | 0504 |         | 2.968,06 |
| 0111                                   | 10          | 14102714004 CORBUA CONSTRUCCIONES Y  | CL GABRIEL RAMOS BEJ  | 14014           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 014659027 | 0404    | 0404 |         | 9.017,11 |
| 0111                                   | 10          | 14102714004 CORBUA CONSTRUCCIONES Y  | CL GABRIEL RAMOS BEJ  | 14014           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 024292945 | 0504    | 0504 |         | 9.771,52 |
| 0111                                   | 10          | 14103157069 C.L. AURUM, S.L.         | AV VIRGEN DE LAS ANG  | 14006           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 014666505 | 0404    | 0404 |         | 1.344,71 |
| 0111                                   | 10          | 14103157069 C.L. AURUM, S.L.         | AV VIRGEN DE LAS ANG  | 14006           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 024299716 | 0504    | 0504 |         | 1.344,71 |
| 0111                                   | 10          | 14103293374 MALACOR DE HOSTELERIA,S. | CL CARRERA DE LAS MO  | 14800           | PRIEGO DE CO | 03 | 14 | 2004             | 014668323 | 0404    | 0404 |         | 869,57   |
| 0111                                   | 10          | 14103293374 MALACOR DE HOSTELERIA,S. | CL CARRERA DE LAS MO  | 14800           | PRIEGO DE CO | 03 | 14 | 2004             | 024301534 | 0504    | 0504 |         | 600,11   |
| 0111                                   | 10          | 14103293374 MALACOR DE HOSTELERIA,S. | CL CARRERA DE LAS MO  | 14800           | PRIEGO DE CO | 02 | 14 | 2004             | 025628111 | 0704    | 0704 |         | 775,39   |
| 0111                                   | 10          | 14103293374 MALACOR DE HOSTELERIA,S. | CL CARRERA DE LAS MO  | 14800           | PRIEGO DE CO | 02 | 14 | 2004             | 026339342 | 0804    | 0804 |         | 775,39   |
| 0111                                   | 10          | 14103332275 ELECTROMEDICINA ANDALUZA | AV CADIZ 42           | 14009           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 025628616 | 0704    | 0704 |         | 1.540,72 |
| 0111                                   | 10          | 14103349453 PAVIMENTOS REYCAR, S.L.  | CL PENAS CORDOBESAS   | 14010           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 029920510 | 0904    | 0904 |         | 898,07   |
| 0111                                   | 10          | 14103471109 NUEVAS TECNOLOGIAS EN CO | CL PR.INGENIERO TORR  | 14013           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 029921571 | 0904    | 0904 |         | 750,36   |
| 0111                                   | 10          | 14103486566 IBERSOFA,S.R.L.          | PG LOS SANTOS 44      | 14900           | LUCENA       | 03 | 14 | 2003             | 017468917 | 0903    | 0903 |         | 44,24    |
| 0111                                   | 10          | 14103505057 CALOP ELECTRICIDAD,S.L.  | CL PARQUE DE LAS AVE  | 14004           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 024304665 | 0504    | 0504 |         | 552,60   |
| 0111                                   | 10          | 14103596401 INFOSHOW 90 S.L.         | CL CAMINO DE LA ESTA  | 14200           | PE ARROYA PU | 02 | 14 | 2004             | 026344392 | 0804    | 0804 |         | 202,85   |
| 0111                                   | 10          | 14103732706 BARMAN, S.L.             | CL ARROYO 3           | 14012           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 029925110 | 0904    | 0904 |         | 751,33   |
| 0111                                   | 10          | 14104018652 AGUILERA MORENO PATRICIO | CL DR. FLEMING 3      | 14960           | RUTE         | 02 | 14 | 2004             | 029928746 | 0904    | 0904 |         | 898,07   |
| 0111                                   | 10          | 14104161324 LA CAÑA,SDAD.CIVIL       | CL JAIME 7            | 14900           | LUCENA       | 02 | 14 | 2004             | 029930867 | 0904    | 0904 |         | 162,16   |
| 0111                                   | 10          | 14104321271 GRUPO INFOR 2020, S.L.   | CL ARPE 12            | 14011           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 029934002 | 0904    | 0904 |         | 768,02   |
| 0111                                   | 10          | 14104340166 REYES Y DEL PRADO, S.L.  | PG IND. EL CAÑO S/N   | 14220           | ESPIEL       | 03 | 14 | 2004             | 012238875 | 0204    | 0304 |         | 45,94    |
| 0111                                   | 10          | 14104697854 HERMANOS CHAMORRO ROSAUR | CT NACIONAL KM 420    | 14640           | VILLA DEL RI | 03 | 14 | 2003             | 010347501 | 1002    | 1002 |         | 42,56    |
| 0111                                   | 10          | 14104796167 S.COOP.ANDALUZA ASID     | CL ALCALDE DE LA CRU  | 14004           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 026368543 | 0804    | 0804 |         | 715,91   |
| 0111                                   | 10          | 14104796167 S.COOP.ANDALUZA ASID     | CL ALCALDE DE LA CRU  | 14004           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 029944712 | 0904    | 0904 |         | 692,80   |
| 0111                                   | 10          | 14104897716 EDITUS CAMPUS,S.L.       | CL CARRERA BAJA 16    | 14540           | RAMBLA LA    | 03 | 14 | 2004             | 012008806 | 0103    | 1203 |         | 69,96    |
| 0111                                   | 10          | 14104921661 BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S | CL ANTONIO GALA 7     | 14730           | POSADAS      | 02 | 14 | 2003             | 017497815 | 0903    | 0903 |         | 44,24    |
| 0111                                   | 10          | 14104921661 BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S | CL ANTONIO GALA 7     | 14730           | POSADAS      | 02 | 14 | 2004             | 010145089 | 1003    | 1003 |         | 44,24    |
| 0111                                   | 10          | 14104921661 BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S | CL ANTONIO GALA 7     | 14730           | POSADAS      | 02 | 14 | 2004             | 010612309 | 1103    | 1103 |         | 44,24    |
| 0111                                   | 10          | 14104921661 BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S | CL ANTONIO GALA 7     | 14730           | POSADAS      | 02 | 14 | 2004             | 011521479 | 1203    | 1203 |         | 44,24    |
| 0111                                   | 10          | 14104921661 BEBIDAS ARRONIZ OSUNA, S | CL ANTONIO GALA 7     | 14730           | POSADAS      | 02 | 14 | 2004             | 012009412 | 0104    | 0104 |         | 45,13    |
| 0111                                   | 10          | 14105007951 BELLEZA INTEGRAL GRAN CA | AV GRAN CAPITAN 28    | 14001           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 029949661 | 0904    | 0904 |         | 769,67   |
| 0111                                   | 10          | 14105032203 COMARSE 98, S.L.         | AV OLLERIAS 14        | 14001           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 025395008 | 0104    | 0404 |         | 795,40   |
| 0111                                   | 10          | 14105100002 PROVEN MOBEL, S.L.       | CT MADRID-CADIZ, KM.  | 14600           | MONTEO       | 02 | 14 | 2004             | 029951883 | 0904    | 0904 |         | 5.365,27 |
| 0111                                   | 10          | 14105143044 MONTERO GONZALEZ RAFAELA | CL GUTIERREZ DE LOS   | 14002           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 014704901 | 0404    | 0404 |         | 184,78   |
| 0111                                   | 10          | 14105143044 MONTERO GONZALEZ RAFAELA | CL GUTIERREZ DE LOS   | 14002           | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004             | 024334977 | 0504    | 0504 |         | 352,20   |
| 0111                                   | 10          | 14105153653 MUV ENERGIE ESPAÑA, S.A. | CL LLANOS DEL PRETOR  | 14006           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 010618369 | 1003    | 1103 |         | 15,48    |
| 0111                                   | 10          | 14105248330 VERDURAS DECO,S.L.       | CL CRUZ DEL ESTUDIAN  | 14500           | PUNTE GENIL  | 03 | 14 | 2004             | 024338314 | 0504    | 0504 |         | 2.181,62 |
| 0111                                   | 10          | 14105290261 MARTORELL RODRIGUEZ ANTO | CL ESCRITORA GLORIA   | 14004           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 025667214 | 0704    | 0704 |         | 793,84   |
| 0111                                   | 10          | 14105290261 MARTORELL RODRIGUEZ ANTO | CL ESCRITORA GLORIA   | 14004           | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004             | 026381071 | 0804    | 0804 |         | 793,84   |
| 0111                                   | 10          | 14105387261 ATAUDS LUCENA,S.L.LABOR  | CM TRAS LAS BURGUITA  | 14900           | LUCENA       | 03 | 14 | 2004             | 014710254 | 0404    | 0404 |         | 2.975,89 |
| 0111                                   | 10          | 14105387261 ATAUDS LUCENA,S.L.LABOR  | CM TRAS LAS BURGUITA  | 14900           | LUCENA       | 03 | 14 | 2004             | 024341344 | 0504    | 0504 |         | 3.100,02 |

|  |    |              |                           |                      |       |              |    |    |      |           |      |      |          |
|--|----|--------------|---------------------------|----------------------|-------|--------------|----|----|------|-----------|------|------|----------|
| 0111   | 10 | 14105532357  | HNOS. MORENO PRIEGO,S.L.  | CL CERVANTES 33      | 14860 | DO A MENCIA  | 03 | 14 | 2004 | 014714904 | 0404 | 0404 | 3.781,54 |
| 0111   | 10 | 14105567824  | GORE, COM.B.              | CL SAN JUAN 3        | 14700 | PALMA DEL RI | 02 | 14 | 2004 | 029961381 | 0904 | 0904 | 1.500,78 |
| 0111   | 10 | 14105738683  | COMBELSET, S.L.           | PG SAN ANTONIO 16    | 14240 | BELMEZ       | 03 | 14 | 2002 | 015489330 | 0702 | 0702 | 21,72    |
| 0111   | 10 | 14105859935  | GARCIA MARTINEZ JUAN      | CL PONTANILLA 11     | 14270 | HINOJOSA DEL | 02 | 14 | 2003 | 016780318 | 0703 | 0703 | 369,53   |
| 0111   | 10 | 14105877214  | EXCLUSIVAS EDELWEISS,S.L  | CM LA TORCA S/N      | 14900 | LUCENA       | 02 | 14 | 2004 | 029968253 | 0904 | 0904 | 401,52   |
| 0111   | 10 | 14105881759  | CEREALES Y PIENSOS PALME  | PG INDUSTRIAL MATACH | 14700 | PALMA DEL RI | 02 | 14 | 2004 | 029968354 | 0904 | 0904 | 45,13    |
| 0111   | 10 | 14105900755  | CONSTRUCCIONES Y PROYECT  | PG QUEMADILLAS CAMIN | 14014 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 011550074 | 1203 | 1203 | 24,85    |
| 0111   | 10 | 14106024633  | OCSEVE HISPANIA,S.L.      | CL PARROCO JUAN ELI  | 14510 | MORILES      | 02 | 14 | 2004 | 025685907 | 0704 | 0704 | 8.632,84 |
| 0111   | 10 | 14106099809  | CONSTRUCCIONES Y ALBANIL  | CL LIBERTADOR JUAN R | 14013 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 029975529 | 0904 | 0904 | 6.526,07 |
| 0111   | 10 | 14106101425  | AMORRICH HELLIN FRANCISC  | CL EDUARDO LUCENA 5  | 14008 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 026405929 | 0804 | 0804 | 2.298,68 |
| 0111   | 10 | 14106101425  | AMORRICH HELLIN FRANCISC  | CL EDUARDO LUCENA 5  | 14008 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 029975731 | 0904 | 0904 | 2.298,68 |
| 0111   | 10 | 14106172557  | MULTIPROSER, S.L.         | AV DE LA PEDANIA 218 | 14710 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 014302551 | 0103 | 1203 | 35,32    |
| 0111   | 10 | 14106231464  | CARIBE BURGUER, S.L.      | AV VIRGEN DE FATIMA  | 14014 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 012289193 | 0103 | 1203 | 32,03    |
| 0111   | 10 | 14106356756  | CAMPANA GARCIA ISABEL     | CL GEMA 16           | 14014 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 025696718 | 0704 | 0704 | 405,70   |
| 0111   | 10 | 14106356756  | CAMPANA GARCIA ISABEL     | CL GEMA 16           | 14014 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 026414013 | 0804 | 0804 | 405,70   |
| 0111   | 10 | 14106447389  | DOCTOR GARRIDO S.L.       | CL ESCRITORA ROSA CH | 14004 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 014313362 | 0304 | 0304 | 44,00    |
| 0111   | 10 | 14106564092  | CARMOPESCA, S.L.L.        | CL GABRIEL RAMOS BEJ | 14014 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2003 | 017551668 | 0903 | 0903 | 16,25    |
| 0111   | 10 | 14106580260  | JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL    | CL BUENOS AIRES 6    | 14006 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 014747539 | 0404 | 0404 | 1.142,59 |
| 0111   | 10 | 14106580260  | JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL    | CL BUENOS AIRES 6    | 14006 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 024378629 | 0504 | 0504 | 1.077,43 |
| 0111   | 10 | 14106616939  | MORALES LOPEZ ANTONIO JE  | CL LOPE DE VEGA 3    | 14500 | PUNTE GENIL  | 03 | 14 | 2004 | 014748953 | 0404 | 0404 | 1.679,17 |
| 0111   | 10 | 14106616939  | MORALES LOPEZ ANTONIO JE  | CL LOPE DE VEGA 3    | 14500 | PUNTE GENIL  | 03 | 14 | 2004 | 024380245 | 0504 | 0504 | 1.937,32 |
| 0111   | 10 | 14106616939  | MORALES LOPEZ ANTONIO JE  | CL LOPE DE VEGA 3    | 14500 | PUNTE GENIL  | 03 | 14 | 2004 | 024380346 | 0504 | 0504 | 1.177,13 |
| 0111   | 10 | 14106617646  | LOJAMO, S.L.              | CT CORDOBA-MALAGA, K | 14530 | MONTEMAYOR   | 02 | 14 | 2004 | 029991087 | 0904 | 0904 | 593,52   |
| 0111   | 10 | 14106668469  | CANAS SOLA JOSEFA         | AV BLAS INFANTE 6    | 14014 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 014750973 | 0404 | 0404 | 378,83   |
| 0111   | 10 | 14106668469  | CANAS SOLA JOSEFA         | AV BLAS INFANTE 6    | 14014 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 024382467 | 0504 | 0504 | 594,60   |
| 0111   | 10 | 14106743039  | TIENDAS E INVERSIONES CO  | AV GRAN VIA PARQUE L | 14008 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 029995939 | 0904 | 0904 | 1.477,15 |
| 0111   | 10 | 14106754153  | ROLDAN PALACIOS ANTONIO   | CL CARLOS III 5      | 14129 | VILLALON     | 02 | 14 | 2003 | 017561570 | 0803 | 0803 | 51,53    |
| 0111   | 10 | 14106908949  | RESTAURANTE EL PICADERO   | PG PILAR DE LA DEHES | 14900 | LUCENA       | 02 | 14 | 2004 | 030002710 | 0904 | 0904 | 66,40    |
| 0111   | 10 | 14107057883  | DOBLARE VILCHES MARIA PI  | CL JUAN BAUTISTA ESC | 14014 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 025726626 | 0704 | 0704 | 405,70   |
| 0111   | 10 | 14107057883  | DOBLARE VILCHES MARIA PI  | CL JUAN BAUTISTA ESC | 14014 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 026441901 | 0804 | 0804 | 405,70   |
| 0111   | 10 | 14107098606  | BARNIZADOS ARROYO SERRAN  | CM PILAR DE LA DEHES | 14900 | LUCENA       | 02 | 14 | 2004 | 026443921 | 0804 | 0804 | 392,60   |
| 0111   | 10 | 14107114265  | HNOS. MORENO PRIEGO,S.L.  | CL CERVANTES 33      | 14860 | DO A MENCIA  | 03 | 14 | 2004 | 014772191 | 0404 | 0404 | 90,26    |
| 0111   | 10 | 14107196010  | TECMO-CORDOBA PARTNERS,   | CL JUAN DE MENA 2    | 14002 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 030015541 | 0904 | 0904 | 1.504,36 |
| 0111   | 10 | 14107223187  | INVERSIONES AGUACOR S,L,  | CL JULIO PELLICER 22 | 14005 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 014776841 | 0404 | 0404 | 529,69   |
| 0111   | 10 | 14107223187  | INVERSIONES AGUACOR S,L,  | CL JULIO PELLICER 22 | 14005 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 025734508 | 0704 | 0704 | 8.503,18 |
| 0111   | 10 | 14107223187  | INVERSIONES AGUACOR S,L,  | CL JULIO PELLICER 22 | 14005 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 026251941 | 0504 | 0504 | 839,29   |
| 0111   | 10 | 14107223187  | INVERSIONES AGUACOR S,L,  | CL JULIO PELLICER 22 | 14005 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 026451904 | 0804 | 0804 | 9.176,58 |
| 0111   | 10 | 14107432143  | FERNANDEZ PLUSA VICTOR EL | CL ARROYO 19         | 14012 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 030030291 | 0904 | 0904 | 392,60   |
| 0111   | 10 | 14107451644  | PUERTAS RUSAJI S.L.       | CL ESPEJOS BLANCAS 8 | 14006 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 030031709 | 0904 | 0904 | 768,22   |
| 0121   | 07 | 070069914011 | GOMEZ FERNANDEZ JOSE      | CL LOS OMEYAS 1      | 14005 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 012091961 | 0603 | 0603 | 49,82    |
| 0121   | 07 | 140036047217 | ARROYO BAENA ANTONIO      | CL LIBERTADOR ANDRES | 14013 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 029881559 | 0904 | 0904 | 777,13   |
| 0121   | 07 | 140074265419 | HEREDIA TORO JOAQUIN      | CL Cañamo 1          | 14010 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 011607971 | 1102 | 1102 | 74,71    |
| 0121   | 07 | 141000443317 | DEL ROSAL RODRIGUEZ JESU  | CL BLAS INFANTE 12   | 14014 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 011883312 | 0403 | 0403 | 52,87    |
| 0121   | 07 | 141001195065 | FERNANDEZ ESTEBAN FRANCI  | CL ESCULTOR RUIZ OLM | 14014 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 011883413 | 0403 | 0403 | 54,96    |
| 0121   | 07 | 141040704175 | OUF --- ABDALLA           | CL ALTUCITRANO 6     | 14012 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 030036153 | 0904 | 0904 | 777,13   |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS |    |              |                           |                      |       |              |    |    |      |           |      |      |          |
| 0521   | 07 | 080256614031 | ROJAS RUIZ JOAQUIN        | AV DE LIBIA 27       | 14010 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 024447741 | 0504 | 0504 | 270,13   |
| 0521   | 07 | 140050479201 | GOMEZ CARMONA JOSE        | CL ASIN PALACIOS (CO | 14011 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 011707601 | 1203 | 1203 | 55,25    |
| 0521   | 07 | 140058179583 | MAILLO GUARDENO ANTONIO   | CT DE RUTE-KILOMETRO | 14900 | LUCENA       | 02 | 14 | 2003 | 017692825 | 0803 | 0803 | 41,92    |
| 0521   | 07 | 140067289503 | DAQI --- MOHAMED          | CL ASIN PALACIOS 43  | 14011 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 010927759 | 1003 | 1003 | 41,92    |
| 0521   | 07 | 140067289503 | DAQI --- MOHAMED          | CL ASIN PALACIOS 43  | 14011 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 011190063 | 1103 | 1103 | 55,25    |
| 0521   | 07 | 140077210377 | MUNOZ FERNANDEZ FRANCISC  | CL ALFONSO XII 3     | 14002 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 011670518 | 1203 | 1203 | 264,88   |
| 0521   | 07 | 141001146767 | RUIZ GARCIA JOAQUIN       | AV MIRALBAIDA 24     | 14005 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 011382043 | 1103 | 1103 | 44,15    |
| 0521   | 07 | 141010322765 | JIMENEZ JIMENEZ ENCARNAC  | CL ALREDEDORES DE SA | 14940 | CABRA        | 02 | 14 | 2004 | 010350712 | 0903 | 0903 | 41,92    |
| 0521   | 07 | 141010322765 | JIMENEZ JIMENEZ ENCARNAC  | CL ALREDEDORES DE SA | 14940 | CABRA        | 02 | 14 | 2004 | 011289083 | 1103 | 1103 | 44,15    |
| 0521   | 07 | 141027053245 | BELMONTE MUNOZ CRISTOBAL  | CT ROMANA 2          | 14620 | CARPIO EL    | 02 | 14 | 2003 | 017780024 | 0803 | 0803 | 41,92    |
| 0521   | 07 | 141027053245 | BELMONTE MUNOZ CRISTOBAL  | CT ROMANA 2          | 14620 | CARPIO EL    | 02 | 14 | 2004 | 010408104 | 0903 | 0903 | 41,92    |
| 0521   | 07 | 141027053245 | BELMONTE MUNOZ CRISTOBAL  | CT ROMANA 2          | 14620 | CARPIO EL    | 02 | 14 | 2004 | 011379922 | 1103 | 1103 | 55,25    |
| 0521   | 07 | 141027053245 | BELMONTE MUNOZ CRISTOBAL  | CT ROMANA 2          | 14620 | CARPIO EL    | 02 | 14 | 2004 | 011854414 | 1203 | 1203 | 55,25    |
| 0521   | 07 | 141030526451 | LORA PEREZ FRANCISCO JAV  | CL CAMINO DE VARGAS  | 14711 | ENCINAREJO D | 02 | 14 | 2004 | 011008086 | 1003 | 1003 | 41,92    |
| 0521   | 07 | 141032646206 | LARA RAMIREZ FATIMA       | CL ANTEQUERA 20      | 14910 | BENAMEJJI    | 03 | 14 | 2004 | 029537009 | 0204 | 0204 | 14,95    |
| 0521   | 07 | 281008234205 | RODRIGUEZ MONTES RAFAEL   | CL CADIZ, 15         | 14910 | BENAMEJJI    | 03 | 14 | 2004 | 029539130 | 0204 | 0204 | 14,82    |
| 0521   | 07 | 411010897748 | RUIZ FERNANDEZ MARIA JOS  | AV ARROYO DEL MORO 8 | 14011 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 029499825 | 0204 | 0204 | 24,02    |
| 0521   | 07 | 411010897748 | RUIZ FERNANDEZ MARIA JOS  | AV ARROYO DEL MORO 8 | 14011 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 029499926 | 0404 | 0404 | 24,02    |
| 0521   | 07 | 411010897748 | RUIZ FERNANDEZ MARIA JOS  | AV ARROYO DEL MORO 8 | 14011 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 029500027 | 0504 | 0504 | 24,02    |
| 0521   | 07 | 411010897748 | RUIZ FERNANDEZ MARIA JOS  | AV ARROYO DEL MORO 8 | 14011 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 029500128 | 0104 | 0104 | 24,02    |
| 0521   | 07 | 411010897748 | RUIZ FERNANDEZ MARIA JOS  | AV ARROYO DEL MORO 8 | 14011 | CORDOBA      | 03 | 14 | 2004 | 029500229 | 0304 | 0304 | 24,02    |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA         |    |              |                           |                      |       |              |    |    |      |           |      |      |          |
| 0611   | 07 | 141004969678 | CAMACHO GONZALEZ SALUD    | CL LIB.S.BOLIVAR MAN | 14013 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 012939295 | 0103 | 1203 | 394,80   |
| 0613   | 10 | 14006298421  | HERMANOS REINA REINA,COM  | CL DON GONZALO 22    | 14500 | PUNTE GENIL  | 03 | 14 | 2004 | 010498333 | 1103 | 1103 | 15,37    |
| 0613   | 10 | 14006298421  | HERMANOS REINA REINA,COM  | CL DON GONZALO 22    | 14500 | PUNTE GENIL  | 03 | 14 | 2004 | 011408820 | 1203 | 1203 | 19,74    |
| 0613   | 10 | 14006595986  | PEREZ AROCA JOSE DANIEL   | AV GRAN CAPTAN 2     | 14008 | CORDOBA      | 02 | 14 | 2004 | 010053850 | 0903 | 0903 | 32,64    |
| 0613   | 10 | 14007942973  | SANCHEZ SALAZAR FELIPE    | CL PALOMAS 16        | 14940 | CABRA        | 03 | 14 | 2003 | 016882671 | 0803 | 0803 | 28,36    |
| 0613   | 10 | 14103585384  | DELGADO GONZALEZ RICARDO  | CL BOCAS DEL RIGUELO | 14500 | PUNTE GENIL  | 03 | 14 | 2004 | 024305978 | 0504 | 0504 | 45,66    |
| 0613   | 10 | 14106164877  | MATA POVEDANO JOSE GERMA  | CL PROFESOR PEDRO PA | 14814 | ZAMORANOS    | 03 | 14 | 2004 | 012044269 | 0104 | 0104 | 71,04    |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS |    |              |                           |                      |       |              |    |    |      |           |      |      |          |
| 0521   | 07 | 141000230422 | BALMON LOPEZ JUAN         | CL CAMINO EL BALA (L | 14100 | CARLOTA LA   | 02 | 07 | 2002 | 012772575 | 1101 | 1101 | 40,30    |
| 0521   | 07 | 280434770461 | JIMENEZ PENA CAYETANO     | PP DE LOS CHOPOS 34  | 14100 | CARLOTA LA   | 02 | 28 | 2004 | 022365969 | 1103 | 1103 | 44,15    |
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL                         |    |              |                           |                      |       |              |    |    |      |           |      |      |          |
| 0111   | 10 | 29109759109  | CARBALLIDO ESTEBAN SANTI  | CL MEZQUITA,BLQ_C 5  | 14120 | FUENTE PALME | 06 | 29 | 2004 | 048559340 | 0401 | 0103 | 5.257,26 |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA         |    |              |                           |                      |       |              |    |    |      |           |      |      |          |
| 0613   | 10 | 41100255370  | RIVERO RIVERO MIGUEL      | AV ANDALUCIA 96      | 14113 | CA ADA DEL R | 03 | 41 | 2004 | 011257911 | 1103 | 1103 | 26,74    |

Córdoba, a 9 de febrero de 2005.— El Jefe del Servicio de Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 242**  
**A N U N C I O**

Desde la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, situada en la octava y novena planta del edificio de Servicios Múltiples, sito en calle Tomás de Aquino, número uno, de Córdoba, se tramita expediente sancionador bajo el número cuarenta y

cuatro de dos mil cuatro, en el que figura como interesado don Rafael Medina Gómez.

La unidad encargada de su tramitación ha intentado en domicilio del interesado, la notificación de Acuerdo de Iniciación, mediante la que informa sobre posible infracción a la normativa de Carreteras, no obstante, no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 en relación con el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le hace saber que en el plazo de 15 días, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Carreteras de esta Delegación para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, así como dejar constancia de ello.

El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 349

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I Ó N**

Expediente: CO-01631/2004. Matrícula: AL-3262-AB.

Titular: Frío Spring, S.L. Domicilio: San Juan, 5, La Gangosa. 04738 Vicar (Almería).

Fecha de denuncia: 4 de junio de 2004. Vía: N-331 dir. Málaga. Punto kilométrico: 18. Hora: 10'00.

Hechos: Exceso en los tiempos de conducción diaria, según los discos de fechas 2 y 3 de junio, el conductor ha realizado una conducción diaria de 12 horas y 35 minutos, habiendo aminorado el descanso diario a 4 h. y 45 min. Se le recogen ambos discos.

Normas infringidas: 141.6 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.650,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 351

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I Ó N**

Expediente: CO-01511/2004. Matrícula: CO-2546-N.

Titular: Fuel Energy, S.L. Domicilio: Calle Pepe Cobos, 2-1-3. 14550 Montilla (Córdoba).

Fecha de denuncia: 12 de mayo de 2004. Vía: A-318 dir. Lucena. Punto kilométrico: 22. Hora: 16'00.

Hechos: Circular transportando 1.200 litros de gasóleo B (materias peligrosas) desde Cabra a Zuheros, habiendo descargado 917 litros en Quesería de la Subbética (Zuheros) y transportando el resto hasta Cabra, careciendo de carta de porte o documento acreditativo.

Normas infringidas: 140.25.4 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 353

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a

la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I Ó N**

Expediente: CO-01441/2004. Matrícula: M-0221-WS.

Titular: Antonio Astacio Rivero. Domicilio: Profesora Francisca Laguna Bla, 5. 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Fecha de denuncia: 8 de mayo de 2004. Vía: A-4 dir. Cádiz.

Punto kilométrico: 420. Hora: 11'10.

Hechos: Carecer en el vehículo, el conductor del mismo, de los discos diagrama de la semana en curso y del último de la semana anterior en la que condujo.

Normas infringidas: 140.24 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 355

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I Ó N**

Expediente: CO-01421/2004. Matrícula: J-8092-V.

Titular: Hierros y Metales Linares Gea, S.L. Domicilio: Vadollano, sin número. 23700 Linares (Jaén).

Fecha de denuncia: 22 de abril de 2004. Vía: A-4 dir. Madrid.

Punto kilométrico: 353. Hora: 12'00.

Hechos: Realizar transporte privado en vehículo pesado, careciendo de autorización por no haber realizado el visado reglamentario. Transporta 18.000 kg. de chatarra de Écija a Linares.

Normas infringidas: 141.13 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 357

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I Ó N**

Expediente: CO-01347/2004. Matrícula: co-6579-V.

Titular: Juan Cano, S.L. Domicilio: Polígono Industrial de Chinales, 24. 14007 Córdoba.

Fecha de denuncia: 6 de abril de 2004. Vía: N-432 dir. Córdoba. Punto kilométrico: 268. Hora: 19'20.

Hechos: Transportar productos de alimentación (pastelería) careciendo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 358

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACIÓN**

Expediente: CO-01235/2004. Matrícula: 2962BKK.

Titular: Fermín y Francisco, S.L. Domicilio: Salinas, 6. 29640 Fuengirola (Málaga).

Fecha de denuncia: 5 de abril de 2004. Vía: A-318 dir. Lucena.

Punto kilométrico: 22. Hora: 9'27.

Hechos: Circular transportando un cargamento de ladrillos desde Bailén a Málaga, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 360

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACIÓN**

Expediente: CO-01029/2004. Matrícula: AL-1045-AH.

Titular: Francisco Moya Gómez. Domicilio: Cava Alta, 2. 18800 Baza (Granada).

Fecha de denuncia: 23 de marzo de 2004. Vía: A-4 dir. Sevilla.

Punto kilométrico: 420. Hora: 13'20.

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes. Transporta paquetería desde Barcelona a Sevilla.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con

aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**Vías Pecuarias**  
**SEVILLA**

Núm. 1.451

Expediente: 66.9

**Anuncio de exposición pública de proyecto de deslinde**

En relación con la exposición pública del Proyecto de Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Tres Mojones al Puente de Galleguillos", tramo primero, que discurre desde su inicio en la mojonera entre los términos municipales de Alanís, Hornachuelos (Córdoba) y Las Navas de la Concepción, hasta su encuentro con la Colada del Camino del Cementerio Nuevo, en el término municipal de Las Navas de la Concepción (Sevilla), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha intentado sin resultado positivo la notificación de las personas cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse la dirección donde pudiera notificarse.

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio que dicho expediente de deslinde estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación, Avd. de la Innovación, sin número (Edificio Minister - Sevilla Este) "Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias", o bien en las dependencias de la Secretaría General Técnica del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla), del Excelentísimo Ayuntamiento de Alanís (Sevilla) y del Excelentísimo Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Tras el período de exposición y durante un plazo de veinte días hábiles, podrán presentar las alegaciones a que pueda haber lugar acompañadas de los documentos en que funden sus derechos los interesados, todo ello por duplicado.

- Don Antonio y M.A. Contreras Guerra, propietarios de la parcela 74 del polígono 4.
- Don Juan Fernández León, propietario de la parcela 73 del polígono 4.
- Don Francisco López Rodríguez, propietarios de la parcela 7 del polígono 1.
- Don Antonio López Vargas, propietarios de la parcela 17 del polígono 4.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de febrero de 2005.— El Jefe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, (por acuerdo del Secretario General de Delegación de firma de 31-01-01), José Gallardo Velázquez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 386

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido" del expediente 01/14/001/00650/02, correspondiente a Agricultores Los Conventos, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba,



sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Agrícolas Los Conventos, S.L.  
N.I.F./C.I.F.: B14309454.

Último domicilio: Avenida Gran Capitán, 34.

Procedimiento: Ayudas Agroambientales Cultivos Leñosos en pendiente Olivar.

Acto administrativo: Acuerdo Inicio de Procedimiento de recuperación de pago indebido.

Número de expediente: 01/14/001/00650/02.

Córdoba, 9 de diciembre de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 387

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido" del expediente 01/14/042/00030/02, correspondiente a José Ricardo López Laguna López.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: López Laguna López, José Ricardo.  
N.I.F./C.I.F.: 30.037.211Q.

Último domicilio: Apartado de Correos, 43, Montoro (Córdoba).

Procedimiento: Ayudas Agroambientales Cultivos Leñosos en pendiente Olivar.

Acto administrativo: Acuerdo Inicio de Procedimiento de recuperación de pago indebido.

Número de expediente: 01/14/042/00030/022004.

Córdoba, 9 de diciembre de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 388

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido" del expediente 01/14/001/01283/03, correspondiente a Isabel Redondo Rojas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Isabel Redondo Rojas.

N.I.F./C.I.F.: 29.968.671Q.

Último domicilio: Dr. Fleming, 5, 14004-Córdoba.

Procedimiento: Ayudas Agroambientales Cultivos Leñosos en pendiente Olivar.

Acto administrativo: Acuerdo Inicio de Procedimiento de recuperación de pago indebido.

Número de expediente: 01/14/001/01283/03.

Córdoba, 9 de diciembre de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA**  
**SIERRA MORENA CORDOBESA**  
**OBEJO (Córdoba)**  
Núm. 1.170  
**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito número 1/04 del Presupuesto General de esta Mancomunidad de Municipios para el ejercicio 2004, por el transcurso del plazo de exposición pública sin que se haya registrado reclamación o alegación alguna, se publica a los efectos procedentes, quedando el resumen por capítulos como sigue:

**ESTADO DE GASTOS**

Partida.— Concepto.— Cto. inicial: euros.— Modificac.: euros.— Cto. resultante: euros.

12,22; Mat. Ofic. / Gastos diversos / Otros conceptos; 6.025,00; 1.500,00; 7.525,00.

30,15; Otro Personal. Formac. / Empleo; 4.540,00; 4.550,00; 9.090,00.

51,12; Infraestructuras. Gastos Personal (Inc. S.S.); 140.000,00; 462,00; 140.462,00.

Total Presupuesto de Gastos: Modificación: 6.512,00 euros.

**ESTADO DE INGRESOS**

Part. Prev.— Concepto.— Cons. inicial: euros.— Modif. crédito: euros.— Previs. definitiva: euros.

762; Transferencias Capital. Ayuntamiento (Parque. Maquinaria); 11.477,00; 462,00; 11.939,00.

0; Remanente de créditos; —; 6.050,00; 6.050,00.

Total Presupuesto de Ingresos: Modif. crédito: 6.512,00.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Obejo, a 31 de enero de 2005.— El Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**  
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO**  
**REGIONAL DE ANDALUCÍA**  
**Secretaría Delegada**

Núm. 1.140

**A N U N C I O**

Número de referencia: 14/01716/2004.

Interesada: Isabel Valle Lara.

D.N.I. 25286099Z.

Concepto: Procedimiento Recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado notificarle lo siguiente:

"Vista la proposición de prueba formulada en la Reclamación Económico-Administrativa de referencia, se acuerda admitir y tener por apartada la propuesta en su escrito de interposición, en cuanto al contrato a que alude en la alegación cuarta de dicho escrito; y autorizarle a presentar, si lo considera necesario, el estudio caligráfico que indica, en el plazo de treinta días, denegándose la intervención del Tribunal para su obtención. Se le instruye que contra el acuerdo que antecede no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda reiterar su petición en la 2.ª instancia o de que la prueba pueda acordarse de oficio por este Tribunal (artículo 96 R.P.E.A.)."

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente

anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del referido Reglamento de Procedimiento.

Córdoba, a 7 de febrero de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

## AYUNTAMIENTOS

### LUQUE (Corrección de error)

A N U N C I O

Advertido error en la publicación de Ordenanzas Fiscales para 2005, en lo relativo a la Ordenanza reguladora de la Tasa por Mantenimiento de Caminos, página 6.547 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 195, de 31 de diciembre de 2004, en el artículo 2.º, donde dice "Guardería Rural y Mantenimiento de Caminos Rurales", únicamente se refiere a "Mantenimiento de Caminos Rurales", por que procede suprimir la referencia a Guardería Rural.

Luque, 15 de febrero de 2005.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

### ENCINAS REALES

Núm. 430

Don Francisco Molina López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2005, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en fecha 7 de noviembre de 2001, relativo a la enajenación directa del inmueble conocido como "Antigua Vivienda de Maestros, sita en Grupos Escolares n.º 6" al ocupante de la misma doña Isabel Ramírez Campos, en el precio de 21.035,42 euros, (IVA incluido), inventariada en el epígrafe 1.A.2.009 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena al tomo 1.154, libro 95, folio 3, finca 5.674, inscripción 1.ª, una vez que dicha enajenación directa ha sido autorizada por Resolución de la Diócesis General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por medio del presente se somete el expediente a información pública, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, sin que se se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo se considerará definitivo y se procederá a la formalización de la enajenación en escritura pública; en caso contrario, serán resultas por la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 14 de febrero de 2005.— El Alcalde, Francisco Molina López.

### PUENTE GENIL

Núm. 465

Doña María Luisa Torres Sagaz, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2004, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO UNDÉCIMO.- IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA EN SUELO NO URBANIZABLE, PARA FÁBRICA DE VIGAS ARMADAS Y OTROS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, CARRETERA A-340-ESTEPA/GUADIX (PARCELAS 169-170 POL. 26).

Conocido por los Sres. Concejales el expediente tramitado para aprobación del proyecto de actuación para implantación en suelo no urbanizable, Ctra. A-340 de Estepa a Guadix, parcelas 162, 163, 169 y 170, polígono 26 del término Municipal de Puente Genil, de fábrica de vigas armadas y otros prefabricados de hormigón, a solicitud de D. Manuel Navas Ruiz, en representación de "Viguetas Acunasa, S.L." en el que constan documentación e informes preceptivos, en aras a su aprobación definitiva.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004, punto cuarto del Orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintinueve que lo componen, acordó:

1).- Aprobar el proyecto de actuación presentado por D. Manuel Navas Ruiz, en representación de Viguetas Acunasa, S.L. para construcción de fábrica de vigas armadas y otros prefabricados de hormigón en las parcelas 162, 163, 169 y 170 del polígono 26 del término municipal de Puente Genil, por las razones de utilidad pública e interés social, y con el acortamiento de distancias que se contienen en el proyecto aprobado, que el Ayuntamiento asume, por plazo mínimo de 50 años fijados como duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimándose la actividad en los términos de la documentación que contiene el respectivo expediente, donde queda justificado el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

2).- Publicar el presente acuerdo, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando cuenta del mismo, mediante notificación de la presente Resolución al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

3).- Advertir al interesado que deberá solicitar licencia urbanística municipal en el plazo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, previo cumplimiento de los requisitos y exigencias legales, así como la de apertura correspondiente, amén de los exigidos por la legislación sectorial que corresponda.

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, en Puente Genil, a 4 de enero del año 2005.— La Secretaria General, María Luisa Torres Sagaz.— Visto bueno: El Alcalde, Accidental, firma ilegible.

### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 758

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.**— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución SS-3 (Acera del Río s/n), promovido por don Vicente Jiménez Herrero.

**Segundo.**— Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, n.º 51, de 5 de abril de 2004).

**Tercero.**— Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

**Cuarto.**— Notificar el presente acuerdo al promotor, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 17 de diciembre de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 1.175

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.**— Autorizar el aplazamiento para la presentación del Proyecto de Reparcelación solicitada por la Junta de Compensa-

ción del PP O-4 del PGOU de Córdoba a fecha 28 de enero de 2005.

**Segundo.**— Advertir a la Junta de Compensación del PP O-4 del PGOU de Córdoba, respecto al compromiso de pago que tienen pendiente con PROCÓRDOBA por la cantidad de 1.965.321,03 euros, conforme lo dispuesto en la Estipulación tercera apartado 3.º del Convenio, que se deberá abonar esta cantidad una vez se apruebe el Proyecto de Reparcelación y antes de su publicación, señalándose como fecha límite para efectuar dicho pago el 30 de junio de 2005, en el caso de que para dicha fecha no se hubiese producido la aprobación definitiva/ratificación del Proyecto de Reparcelación.

**Tercero.**— Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del PP O-4 de Córdoba y a PROCÓRDOBA.

Córdoba, 1 de febrero de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 956

#### A N U N C I O

Finalizado el contrato sobre arrendamiento del módulo industrial nº 2, sito en Prolongación de calle Romero de Torres, s/n. de esta ciudad, e instruido el expediente oportuno para proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada por don Agustín García Fernández, con N.I.F. 75.705.222-D, por importe de 373,32 euros, mediante el presente se hace público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la empresa adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Hinojosa del Duque, 31 de enero de 2005.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

### AÑORA

Núm. 1.013

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 2/2004 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora, a 27 de enero de 2005.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 1.014

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que el Ayuntamiento Pleno ha adoptado el día 21 de diciembre de 2004 el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por TRANSPIVAL y autorizar la implantación en la Parcela 241 del Polígono 3 del Parcelario Rústico de una instalación para Centro Logístico de Transporte y punto de suministro de combustibles, al entender que su implantación supondrá una importante generación de empleo en la localidad.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.- Notificar al promotor requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que deberán obtener cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en el artículo

ocho de la Ley siete de mil novecientos noventa y cuatro, de Protección Ambiental y en la Ley ocho de dos mil uno, de Carreteras de Andalucía y aquellas otras en cumplimiento de la legislación de aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba, en su caso.

Añora, a 28 de enero de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 1.126

#### A N U N C I O

Rfº.: Secretaría/Ror

Expte: 732/2004

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente 732/2004 de modificación de los Estatutos del Patronato Municipal "Adolfo Lozano Sidro", aprobados provisionalmente por acuerdo plenario de 27 de octubre de 2004, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 1 de diciembre de 2004, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 180, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, entrando los mismos en vigor con efectos del día siguiente al de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro de los Estatutos modificados es el que como anexo se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento en Priego de Córdoba, a cinco de febrero de dos mil cinco.

#### ANEXO QUE SE CITA

### ESTATUTOS DEL PATRONATO ADOLFO LOZANO SIDRO CAPÍTULO I

#### DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO

##### Artículo 1º.

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 85 y 85.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se constituye un Organismo Autónomo de carácter administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con la denominación de "PATRONATO ADOLFO LOZANO SIDRO".

Dicho Patronato gozará de personalidad jurídica pública independiente de la del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y dispondrá de patrimonio propio afecto a sus fines específicos, teniendo, en consecuencia, capacidad para adquirir, poseer, permutar, enajenar y gravar toda clase de bienes y derechos, celebrar actos y contratos, aceptar donaciones, obligarse en derecho, interponer recursos y ejercitar las acciones procedentes.

A tal fin se dota de los presentes Estatutos, por los que se regirá en lo sucesivo y, en lo no contemplado en los mismos, se estará a lo dispuesto en los artículos 45 a 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de carácter general que resulten aplicables.

##### Artículo 2º.

El Patronato tiene por objeto la difusión de la obra del pintor Adolfo Lozano Sidro. Se ocupará también del fomento de las artes y artesanías entre la población, así como de promover la proyección de los valores artísticos locales fuera del municipio de Priego de Córdoba.

Para el cumplimiento de dichos fines, el Patronato desarrollará los siguientes proyectos y actividades:

- Organización de cursos, conferencias, seminarios o jornadas para la enseñanza de las artes y de las artesanías tradicionales de esta comarca, y en particular del Curso de Paisajismo.
- Creación de una Biblioteca de Humanidades.
- Organización de exposiciones, tanto de artistas de prestigio nacional como de artistas locales que alcancen un cierto nivel de calidad en su obra.
- Exhibir de forma permanente el museo "Adolfo Lozano Sidro", teniendo como fondos las donaciones y adquisiciones que puedan conseguirse.

e) Promover el estudio y difusión de la obra del pintor Adolfo Lozano Sidro.

f) Recopilar en soporte fotográfico o de otros tipos, la obra de Adolfo Lozano Sidro y la bibliografía existente sobre él.

g) Creación y mantenimiento de una colección de arte sobre temática paisajística que será denominada "Museo del Paisaje Español Contemporáneo Antonio Povedano", que permanecerá abierto de forma permanente en el Centro.

h) Apoyar cualquier otra iniciativa acorde con los fines del Patronato.

#### **Artículo 3º.**

El Patronato tendrá su domicilio en el «Centro Cultural Lozano Sidro», sito en la casa número de orden 16 de la calle Carrera de las Monjas de esta ciudad de Priego de Córdoba, en que vivió D. Adolfo Lozano Sidro, que en su día fue legada por la familia del pintor a este municipio para los fines expresados en el artículo segundo.

### **CAPÍTULO II PATRIMONIO**

#### **Artículo 4º.**

1. El patrimonio del Patronato estará integrado por los bienes que el Ayuntamiento de Priego de Córdoba le adscriba para el cumplimiento de sus fines, y los que el Patronato adquiera por cualquier título oneroso o lucrativo.

2. Para atender al cumplimiento de sus fines dispondrá de los siguientes recursos anuales:

a) Las subvenciones, ayudas y donativos que reciba de cualquier Administración Pública, entidades y particulares.

b) El producto de la enajenación de sus bienes.

c) Los rendimientos de las actividades contempladas en el artículo 2º.

d) Las rentas e intereses que puedan devengar los elementos del Patrimonio.

e) El producto de operaciones de crédito.

f) Las transferencias corrientes o de capital que se le hagan por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

#### **Artículo 5º.**

1. El Ayuntamiento de Priego de Córdoba podrá adscribir al Patronato bienes de servicio público y patrimoniales para el cumplimiento de sus fines. En particular queda adscrita al mismo la casa en que vivió el pintor Adolfo Lozano Sidro, en la que conforme al artículo 3º de estos Estatutos tiene su sede el Patronato.

2. Los bienes y derechos adscritos conservarán la calificación originaria, incumbiendo al Patronato solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines del mismo y de los que se determinen por el Ayuntamiento titular.

3. El Patronato no podrá destinar sus bienes y recursos a fines distintos de las actividades reguladas por los presentes Estatutos.

#### **Artículo 6º.**

De la totalidad de los bienes y derechos que constituyan el patrimonio del Patronato, existirá un Inventario que se revisará anualmente en lo procedente y que, una vez aprobado, se conservará en la sede del Patronato.

Además dicho Inventario de bienes y derechos se remitirá anualmente a la Presidencia del Área de Cultura u órgano equivalente de la entidad local, para su integración en el Inventario General del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

### **CAPÍTULO III ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **Artículo 7º.**

El Patronato estará regido:

a) Por el Consejo General.

b) Por la Junta Rectora.

c) Por el Presidente.

d) Por el Director.

#### **Artículo 8º.**

1.- El Consejo General estará constituido por:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Priego de Córdoba o quien legalmente le sustituya.

#### **Vocales:**

- Un familiar de D. Adolfo Lozano Sidro, designado por y entre ellos.

- El Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba que ostentará la Vicepresidencia de este órgano cole-

giado, asumiendo la presidencia efectiva de las sesiones en el caso de ausencia por cualquier motivo del Presidente.

- Siete Concejales designados por el Pleno de la Corporación a propuesta del Alcalde, debiendo estar representados todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

- Un máximo de cinco vocales designados por el Consejo General a iniciativa propia, de la Junta Rectora o de la Presidencia, entre personas representativas de las asociaciones o instituciones que trabajan en el campo de las Artes Plásticas y las Artesanías en este municipio, o que hayan alcanzado prestigio personal en el ámbito de la cultura local o que estén ligadas a las entidades que gestiona este Patronato (Museo Lozano Sidro, Museo del Paisaje, etc.). Este grupo de vocales debe comprender igualmente al Director del Patronato, en su caso.

2. Vocales Honoríficos: Serán Vocales honoríficos y gozarán de la facultad de asistir a las sesiones del Consejo General con voz pero sin voto, las siguientes personalidades:

- Excmo/a. Sr/a. Consejero/a de Cultura de la Junta de Andalucía.

- Excmo/a. Sr/a. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

- Presidente/a de Cajasur.

3. Entre los vocales que forman parte del Consejo General deben estar las personas que por el Consejo General hayan sido designadas responsables del Museo Adolfo Lozano Sidro y del Museo del Paisaje.

4. Actuarán como Secretario e Interventor los empleados municipales idóneos designados al efecto por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, a iniciativa propia o a propuesta de los órganos del Patronato, y en su defecto quienes ocupen estos cargos en el Ayuntamiento, en ambos casos con voz y sin voto.

5. Asimismo el Presidente del Consejo General y por razón de la especialidad de algunos de los temas incluidos en el orden del día de la sesión en que se vaya a tratar, podrá invitar a que asista como asesor del Consejo, con voz y sin voto, a algún especialista en la materia para que ofrezca su asesoramiento, o a alguno de los colaboradores del Patronato.

6. Todos los cargos del Consejo General son honoríficos y no remunerados, sin perjuicio de las asignaciones que, en concepto de gastos de representación, dietas o indemnizaciones por su especial dedicación o su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, sean acordadas expresamente por el Consejo General, bien expresamente o a través de la aprobación del presupuesto.

#### **Artículo 9º.**

Corresponderá al Consejo General del Patronato el gobierno y la gestión superior del mismo, y en concreto las siguientes funciones:

a) La definición de los objetivos y el Plan General de Actividades, así como sus modificación.

b) Aprobar los Presupuestos del Patronato y sus modificaciones de créditos, a nivel de organismo autónomo, remitiéndolos al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

c) La adquisición de patrimonio.

d) La enajenación del patrimonio, previa autorización municipal.

e) Aprobar operaciones de crédito y tesorería.

f) Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos, Balances, Cuentas Anuales y Memoria de Actuación, remitiéndolo al Ayuntamiento a través de la Presidencia del Área.

g) Establecer la plantilla del personal necesario que ha de prestar sus servicios en el Patronato, sometiéndola a la aprobación del Ayuntamiento.

h) La contratación de obras, servicios y suministros no atribuidos a otros órganos del Patronato, y aprobar los proyectos de obras correspondientes, previa autorización, en su caso, del órgano municipal competente.

i) Aceptar legados, donaciones, ayudas y subvenciones, puras o bajo condición.

j) Aprobar un Reglamento de Régimen Interno, en el cual podrá recogerse la figura de "Colaborador del Patronato", bien con carácter temporal o permanente.

k) La modificación inicial de estos Estatutos, proponiendo al Ayuntamiento su aprobación.

l) Ratificar convenios de cooperación o reciprocidad con otros organismos, patronatos, administraciones o instituciones.

- m) Aprobar precios por prestación de servicios.
- n) Nombrar y separar a los miembros elegibles de los órganos del Patronato.
- ñ) Fiscalizar la gestión de los demás órganos de gobierno.
- o) La disolución del Patronato, sometiéndola al Ayuntamiento para su resolución definitiva.
- p) Cualesquiera otras competencias que resulten de los presentes Estatutos.

**Artículo 10º.**

1. La Junta Rectora estará formada por el Presidente y un máximo de cinco vocales, a saber:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

**Vocales:**

- El Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que ostentará la Vicepresidencia de este órgano colegiado, asumiendo la presidencia efectiva de las sesiones en el caso de ausencia por cualquier motivo del Presidente.

- El familiar de D. Adolfo Lozano Sidro que forme parte del Consejo General.

- Dos vocales elegidos por el Consejo General a propuesta del Presidente entre sus vocales que no sean miembros de la Corporación de Priego de Córdoba.

- El Director que haya sido designado por el Consejo General o, en su defecto, el Vocal de Gestión.

2. Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo, con voz y sin voto.

3. Todos los cargos de la Junta Rectora son honoríficos y no remunerados, sin perjuicio de las asignaciones que, en concepto de gastos de representación, dietas o indemnizaciones por su especial dedicación o su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, sean acordadas expresamente por el Consejo General, bien expresamente o a través de la aprobación del presupuesto.

**Artículo 11º.**

Serán funciones de la Junta Rectora:

- a) La dirección del Patronato, de la que rendirá cuenta al Consejo General.
- b) La confección y aprobación de la programación a desarrollar, siguiendo los criterios generales marcados por el Consejo General.
- c) Desarrollar la gestión económica conforme al Presupuesto de la Entidad.
- d) Aprobar las condiciones de los contratos de personal, que haya de otorgar el Presidente.
- e) Nombrar al personal de carácter fijo del Patronato, dentro de la plantilla aprobada por el Consejo General.
- f) Celebrar contratos cuya cuantía total no exceda de 6.000 euros y no tengan duración superior a un año, siempre que no estén atribuidos al Presidente.
- g) Administrar el patrimonio del Patronato y adopción de cuantas medidas sean necesarias para la mejor organización y funcionamiento de éste.
- h) Adjudicar concursos y subastas y aprobación de los oportunos pliegos de condiciones de los mismos, dentro de los límites a que se refiere la letra f) de este artículo.
- i) La ejecución de proyectos que resulten aprobados por el Consejo General.
- j) Acordar la apertura de cuentas corrientes generales de las distintas entidades bancarias o de crédito, con la firma del Interventor o su Delegado, señalando los requisitos para poder disponer de fondos.
- k) Acordar el ejercicio de las acciones o recursos que procedan y la defensa en juicio, en interés del Patronato.
- l) Resolver en alzada los recursos contra resoluciones del Presidente.
- m) Otorgar subvenciones conforme a los créditos previstos en presupuesto.
- n) Resolver toda clase de materias cuya competencia no esté atribuida por estos Estatutos a otros órganos del Patronato.

**Artículo 12º.**

Será Presidente nato del Patronato y de sus órganos colegiados el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, siendo su mandato igual al del cargo que ocupa en éste.

**Artículo 13º.**

Las funciones del Presidente serán las siguientes:

- a) Ostentar la representación del Patronato ante los Tribunales, Corporaciones, Autoridades y personas, tanto públicas como privadas, y conferir mandatos o poderes para ejercer dicha representación.
- b) El ejercicio de acciones, recursos y defensa en juicio, por razón de urgencia, dando cuenta a la Junta Rectora.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones que presida, dirigiendo las deliberaciones y dirimiendo los empates con voto de calidad.
- d) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados.
- e) Ordenar los pagos y rendir las cuentas del Patrimonio y General.
- f) Inspeccionar los servicios y obras de cualquier clase del Patronato.
- g) La resolución de cuestiones en toda clase de contratos.
- h) Suscribir los contratos de personal, en los términos aprobados por la Junta Rectora, y contratar personal eventual por tiempo no superior a doce meses con cargo a los créditos consignados en presupuesto a tal efecto.
- i) Incoar expedientes disciplinarios e imponer sanciones al personal del Patronato, salvo la de despido, que corresponderá a la Junta Rectora.
- j) Adoptar las medidas y decisiones que considere convenientes, en caso de urgencia, referidas a actos de mera administración, dando cuenta al órgano correspondiente que entienda normalmente de la cuestión, en sesión que convocará en plazo máximo de 48 horas contado a partir de la toma de su decisión.
- k) Girar, aceptar, protestar por falta de aceptación o de pago, endosar o negociar de cualquier forma letras de cambio, pagarés, libranzas y mandamientos de pago y giro, siempre que cualquiera de estas operaciones no estén encaminadas a conseguir fondos en forma de crédito, para lo que en cualquier caso necesitará la aprobación del Consejo General.
- l) Celebrar contratos de suministros usuales de servicios de carácter periódico, (agua, luz, teléfono y similares), y todos aquellos que su cuantía total no exceda de 3.000 ? y no tengan duración superior a un año.
- m) Fijar los precios y decidir sobre las condiciones de contratación de las actividades a desarrollar.
- n) Ejecutar los acuerdos de los órganos del Patronato.
- ñ) Dirigir, organizar y vigilar los servicios y dependencias del Patronato y dirigir el trabajo en la forma que considere más conveniente entre los empleados, de acuerdo con la categoría y situación laboral de éstos.
- o) La jefatura del personal del Patronato.
- p) Firmar la correspondencia y documentos de trámite.
- q) Llevar a cabo la gestión del Patronato que corresponda a actos corrientes.
- r) Velar por el buen mantenimiento y conservación de las instalaciones del Centro Cultural «Adolfo Lozano Sidro, sede del Patronato, que estarán bajo su responsabilidad, excepto las del Museo Histórico Municipal, que lo son de su Director-Arqueólogo.
- s) Elaborar el anteproyecto del programa de actividades.
- t) Formar la memoria anual de gestión del Patronato.
- u) Los demás que el Consejo General o la Junta Rectora le deleguen dentro de sus respectivas atribuciones, así como aquellas otras que resulten de estos Estatutos.

**Artículo 14º.**

Si el Consejo General lo considera necesario para el mejor desarrollo y cumplimiento de los fines del Patronato podrá designar un Director del Patronato como máximo órgano de dirección administrativa del mismo.

El Director será designado por el Consejo General, a propuesta de la Junta Rectora y, como cargo de confianza del Consejo General, deberá recaer en persona de acreditada capacidad relacionada con las actividades propias del Patronato.

El nombrado deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

El período de prestación de servicios serán fijados por el Consejo General a propuesta de la Junta Rectora.

**Artículo 15º.**

El Director ejercerá las funciones que le sean delegadas o encomendadas por el Consejo General, la Junta Rectora y el Presidente.

**Artículo 16º.**

Mientras no exista nombrado Director del Patronato, la Presidencia del mismo podrá delegar las competencias comprendidas en las letras desde la n) a la u) del artículo 13 de estos Estatutos en uno de los Vocales del Consejo General, que tendrá la consideración de Vocal de Gestión.

Tal delegación se llevará a cabo preferentemente en uno de los cinco vocales representativos de las asociaciones o instituciones que trabajan en el campo de las Artes Plásticas y las Artesanías en este municipio, o que hayan alcanzado prestigio personal en el ámbito de la cultura local o que estén ligadas a las entidades que gestiona este Patronato (Museo Lozano Sidro, Museo del Paisaje, etc.).

## CAPÍTULO IV

**DEL SECRETARIO, INTERVENTOR Y TESORERO****Artículo 17º.**

Actuará como Secretario/a el empleado municipal idóneo designado al efecto por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, a iniciativa propia o a propuesta de los órganos del Patronato, y en su defecto quien ocupe este cargo en el Ayuntamiento o le sustituya legalmente.

**Artículo 18º.**

Serán funciones del Secretario/a:

- Citar a las sesiones de los órganos colegiados con el visto bueno del Presidente, aportando los antecedentes precisos para la preparación del orden del día.
- Asistir a las sesiones, con voz y sin voto, levantando las correspondientes actas, que firmará con el Presidente, y con las que formará el preceptivo Libro de Actas, que cuidará y custodiará.
- Expedir certificaciones, con el visto bueno del Presidente, de los acuerdos adoptados y su notificación.
- Emitir los informes que le fueran solicitados por el Presidente o 1/3 al menos de los miembros del Consejo General o de la Junta Rectora.
- Asesorar legalmente al Patronato, si estuviere capacitado para ello, y ser fedatario de todos sus actos, acuerdos y resoluciones.

**Artículo 19º.**

La Intervención del Patronato estará a cargo del funcionario que desempeñe dicho cargo en el Ayuntamiento, sin perjuicio de que por el mismo se pueda proponer a la Alcaldía-Presidencia la designación de un Interventor/a delegado/a, de entre aquellas personas idóneas que presten servicios en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

**Artículo 20º.**

Son funciones del Interventor/a las que la Ley le reserva en orden al control y fiscalización interna de la gestión económica, financiera y presupuestaria del Patronato, comprendiendo, entre otras, las siguientes:

- Controlar la contabilidad del Patronato.
- Fiscalizar los pagos y cobros.
- Vigilar que los fondos, libros, sellos, talonarios, cuentas y demás documentos contables, se custodien en debida forma.
- Preparar la rendición de cuentas que el Presidente haya de someter a los órganos colegiados.
- Elaborar, conjuntamente con la Presidencia, salvo que esta lo delegue en el Vocal de Gestión, la propuesta de presupuesto anual.
- Asistir a las sesiones, con voz y sin voto, cuando su asesoramiento fuere requerido en las mismas.
- Firmar junto con el Presidente las cuentas bancarias que se establezcan.
- Emitir los informes preceptivos en materia económica.

**Artículo 21º.**

Las funciones de tesorería, relativas, esencialmente, al manejo, disposición, custodia y recaudación de fondos, estarán a cargo del departamento de Tesorería Municipal.

No obstante, el Consejo General podrá encomendarlas a la persona que se designe, en su caso, como Interventor/a delegado/a, o al Vocal de Gestión.

## CAPÍTULO V

**FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO****Artículo 22º.**

Los órganos colegiados celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerden los mismos, y extraordinarias cuando lo disponga el Presidente o lo soliciten sus miembros.

La convocatoria corresponde al Presidente, debiendo ser notificada a los miembros con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo las urgentes, acompañándose en todo caso el orden del día.

Las sesiones tendrán lugar con carácter preferente en la sede del Patronato, sin perjuicio de que por causas justificadas puedan celebrarse en otro lugar adecuado, que se hará constar en la orden de convocatoria.

**Artículo 23º.**

1. El Consejo General celebrará al menos una sesión ordinaria dentro del primer semestre de cada ejercicio, con objeto de censurar la gestión del ejercicio anterior, aprobar las cuentas y balances y el cierre del ejercicio, resolviendo sobre la distribución de los resultados, si los hubiere.

2. Celebrará sesiones extraordinarias cuando lo disponga el Presidente por sí o a petición de una cuarta parte de sus miembros, con indicación de los asuntos sobre los que se hubiere de resolver o tratar.

**Artículo 24º.**

La Junta Rectora se reunirá con carácter ordinario una vez en el primer semestre y otra en el segundo semestre del año, y con carácter extraordinario siempre que así lo disponga el Presidente, por sí o a petición de la tercera parte de sus componentes, con indicación en este último caso de los asuntos que se deseen tratar.

**Artículo 25º.**

En los casos de solicitud válida de reunión, tanto del Consejo General como de la Junta Rectora, el Presidente queda obligado a efectuar la convocatoria dentro del plazo de los diez días siguientes, debiendo tener lugar la reunión dentro de los tres días que sigan a la convocatoria.

**Artículo 26º.**

Las convocatorias deberán ser entregadas a los miembros de los Órganos de Gobierno del Patronato, con la antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la celebración de las sesiones, salvo caso de urgencia que deberán hacerse constar en la orden de convocatoria.

Los vocales honorarios no serán objeto de citación, sino de invitación para su asistencia a aquellas sesiones que se considere conveniente, si bien se les acompañará copia del orden del día de la sesión para su conocimiento.

En la orden de convocatoria constará en todo caso el lugar, hora y fecha de celebración y relación de los asuntos a tratar.

Se cursarán preferentemente mediante notificación personal, o en otro caso mediante correo, fax o cualquier otro medio que permita dejar constancia de su remisión.

**Artículo 27º.**

1. Para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria, se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de los miembros no honoríficos, de cada uno de los órganos colegiados y, en todo caso, del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

2. Si no se lograra quórum en primera convocatoria, la sesión se celebrará en segunda a la misma hora del siguiente día hábil, siempre y cuando asista al menos un tercio de sus miembros, el Presidente y el Secretario.

**Artículo 28º.**

1.- No podrán ser objeto de acuerdo los asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que, estando presentes todos los miembros, se acuerde su urgencia.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros no honoríficos concurrentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales y secretas, según decida la Presidencia.

3. Es necesario el voto favorable de los dos tercios del número de miembros no honoríficos que componen el Consejo General para la adopción de acuerdos sobre los siguientes asuntos:

- Modificación de estos Estatutos.
- Aprobación o modificación del Reglamento Interno.

- c) Disolución del Patronato.
- d) Nombramientos y separaciones que le estén atribuidas.
- e) Contratación de operaciones de crédito.
- f) Enajenación del patrimonio cuando su valor exceda del veinticinco por ciento de su presupuesto anual.

Artículo 29º.-

De todas las sesiones de cada uno de los órganos colegiados se levantará la correspondiente acta en el libro abierto al efecto, que se llevará con las formalidades señaladas para los de igual clase en las Corporaciones Locales, pudiendo, en consecuencia, llevarse por procedimientos mecanizados.

**Artículo 30º.**

Los miembros del Consejo General y Junta Rectora en representación de la Corporación Municipal, se renovarán al constituirse un nuevo Ayuntamiento con motivo de las elecciones locales, en el plazo del mes siguiente al de la constitución de la Corporación Municipal.

El Presidente se renovará automáticamente al tomar posesión del cargo como Alcalde Presidente.

Los demás miembros se renovarán cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos, así como removidos en cualquier momento.

**Artículo 31º.**

1. Contra los acuerdos de los órganos colegiados que pongan fin a la vía administrativa conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, podrá recurrirse en alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y las resoluciones del Presidente ante la Junta Rectora, en el plazo de treinta días desde el siguiente a su notificación, cuyo acuerdo agotará la vía administrativa, quedando libre la jurisdiccional.

2. Los actos emanados del Director o del Vocal de Gestión, podrán ser impugnados en alzada ante el Presidente del Patronato.

3. Será potestativo el recurso de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de treinta días a contar de la notificación del acto ante el mismo órgano que lo haya dictado.

4. Las reclamaciones previas a cualquier vía judicial se dirigirán al Presidente de la Junta Rectora, a la que corresponderá la resolución de las mismas.

5. Contra los actos firmes en vía administrativa, sólo procederá el recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 32º.**

1. En lo no previsto en estos Estatutos en cuanto al funcionamiento del Patronato, regirán supletoriamente las disposiciones de régimen local aplicables al Pleno del Ayuntamiento, con las necesarias adaptaciones.

2. En materia de procedimiento administrativo, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En materia de contratación regirán las normas generales de la contratación de las Administraciones Públicas.

## CAPÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO

**Artículo 33º.**

El Presupuesto de cada ejercicio comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

**Artículo 34º.**

El Proyecto de Presupuesto se aprobará por el Consejo General del Patronato, tomando como base el anteproyecto elaborado por el Presidente, en colaboración con el Interventor/a y, en su caso, Director o Vocal de Gestión, para ser elevado posteriormente al Ayuntamiento de Priego de Córdoba para su aprobación definitiva.

**Artículo 35º.**

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia, serán, en todo caso, conformes con la legislación sobre las Haciendas Locales.

Del estado de ejecución del presupuesto y situación de la tesorería se dará cuenta a la Junta Rectora y al Consejo General en

las sesiones ordinarias que tales órganos celebren, sin perjuicio de que se pueda dar cuenta también, por decisión de la Presidencia, en cualquier otra sesión extraordinaria.

**Artículo 36º.**

Los fondos del Patronato serán custodiados por el funcionario o empleado que tenga a su cargo el ejercicio de las funciones de tesorerero, y sólo podrá tener en su poder, o en la Caja que pudiera habilitarse, la cantidad que necesite para hacer frente a los pagos normales del día.

Los valores y demás títulos que representen créditos y derechos, así como las operaciones de ingresos y pagos habrán de ser depositados y se efectuarán, respectivamente, utilizando los servicios de las instituciones de crédito y ahorro, preferentemente locales.

**Artículo 37º.**

Al finalizar cada ejercicio se verificará el cierre de cuentas que habrán de exponerse a la consulta de los miembros del Consejo General durante quince días hábiles antes de ser sometidas a la aprobación de dicho Consejo General, juntamente con el Inventario, Balance y Memoria.

## CAPÍTULO VII DEL PERSONAL

**Artículo 38º.**

1. El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinará en la plantilla de personal aprobada por el Consejo General, y que podrá estar integrado por:

- a) Funcionarios de carrera o personal laboral del Ayuntamiento que sirva destino en el Patronato.
- b) Personal del propio Patronato contratado en régimen de derecho laboral.

2. El personal del Ayuntamiento adscrito exclusivamente al Patronato quedará en aquél en la situación que legal y reglamentariamente le corresponda. Podrá autorizarse la prestación simultánea de servicios en ambas entidades, si lo es en horario compatible.

En cualquier caso la retribución de sus servicios será con cargo al presupuesto del Patronato.

**Artículo 39º.**

Si se precisara disponer de personal, fijo o temporal, para el cumplimiento de sus cometidos y de los fines del Patronato, propondrá su contratación al Presidente en los términos que pudieran ser fijados por la Junta Rectora.

**Artículo 40º.**

El personal tanto propio como adscrito por el Ayuntamiento dependerá exclusivamente del Patronato y sus órganos.

El personal propio no tendrá relación alguna, orgánica ni de servicio, con el Ayuntamiento fundador, salvo el supuesto de compatibilidad de funciones y su régimen jurídico será el determinado por la legislación laboral, estando sujeto a las normas y procedimientos de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

## CAPÍTULO VIII DE LA TUTELA MUNICIPAL

**Artículo 41º.**

La facultad tuitiva del Patronato corresponderá al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que la ejercerá mediante sus órganos competentes en aplicación de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículo 85-bis de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y demás disposiciones complementarias.

Si el Ayuntamiento entendiese que no se cumplen las finalidades que constituyen el objeto de este Patronato, o que en su gestión se siguen directrices que se consideren inadecuadas o perjudiciales, lo hará saber así al Presidente del mismo o al Consejo General, previniéndoles en lo que proceda.

En los supuestos antes aludidos, y tras la correspondiente audiencia del Consejo General, el Ayuntamiento podría disolver el Patronato, pasando a prestar este servicio, si fuese necesario, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.

**Artículo 42º.**

Las facultades de tutela del Ayuntamiento serán las siguientes:

- a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno del Patronato.
- b) Aprobación del presupuesto, incluida la plantilla de personal, plan de inversiones y programas financieros.
- c) Aprobación de la Cuenta General.

- d) Enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.
- e) Resolver en alzada los recursos interpuestos contra resoluciones de sus órganos de gobierno colegiados.
- f) La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, que deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno, según corresponda.
- g) Control específico sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos a través de las correspondientes concejalías, áreas u órganos equivalentes de la entidad local, a las que esté adscrito.
- h) Su inventario de bienes y derechos se remitirá anualmente a la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local, a la que esté adscrito.
- i) Autorización por el Presidente del Área a la que se encuentre adscrito el Patronato de aquellos contratos que excedan de la cuantía previamente fijada por el Pleno del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- j) Estará sometido a un control de eficacia, que será ejercido por la Presidencia del Área a que se encuentre adscrito, que tendrá por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.
- k) Las demás que resulten de estos Estatutos.

#### Artículo 43º.

No obstante tener este Patronato personalidad jurídica y capacidad de obrar, voluntariamente se somete a la autorización municipal previa para enajenar, permutar, gravar o alterar jurídica o físicamente cualquiera de los bienes inmuebles o de carácter histórico o artístico de su patrimonio.

#### CAPÍTULO IX

### MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL PATRONATO

#### Artículo 44º.

Para la modificación de estos Estatutos se seguirán los mismos trámites que para su aprobación, si bien una vez constituido el Patronato, la propuesta de modificación podrá surgir de su propio Consejo General.

Las modificaciones de los Estatutos deberán ser aprobadas y publicadas con carácter previo a su entrada en vigor.

#### Artículo 45º.

1. El Patronato se constituye por tiempo indefinido, pero no obstante ello podrá disolverse:

- a) Cuando lo considere conveniente el Ayuntamiento con base en la facultad de aprobar las formas de gestión de los servicios que el atribuye el artículo 22.2, f) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.
- b) Por haberse realizado totalmente los fines para los que se constituyó, o por ser ya imposible aplicar a estos las actividades y los medios de que disponga.
- c) Por imperativo legal ajeno a su voluntad.

2. En caso de disolución le sucederá universalmente el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, 4 de febrero de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

#### ADAMUZ

Núm. 1.127

#### A N U N C I O

Que en el día de hoy el señor Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto que copiado literalmente es del tenor literal siguiente:

“Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Que próximo a cumplir el mandato de cuatro años de los cargos de Juez de Paz Titular y sustituto de Adamuz, esta Alcaldía, visto lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

Vengo a Decretar:

Primero.— Abrir un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten de este Ayuntamiento, por escrito dirigido a esta Alcaldía ser elegidas para dichos cargos por el Pleno del Ayuntamiento y cuyo nombramiento se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Andalucía.

Segundo.— Requisitos para tomar parte en esta convocatoria: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las

causas de incapacidad que se regulan en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero.— Si no hubiese solicitante alguno, el Pleno elegirá libremente con sujeción de los mismos requisitos descritos en el punto anterior.

Cuarto.— Que este Decreto sea expuesto al público mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, remitiéndose copia del mismo al Juzgado de Paz de Adamuz, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro y a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.”

Dado en Adamuz a 2 de febrero de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

#### VILLA DEL RÍO

Núm. 1.128

#### A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 261/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se notifica la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a la baja en el padrón de este municipio, en el domicilio que se cita, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, de los habitantes que a continuación se relacionan.

Se le concede un plazo de alegaciones de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín, para que formule las que a su vez convengan.

Apellidos y nombre: Arreaga Pizarro de Mero, Patricia Eugenia. Pasaporte: 72626.

Domicilio: Avda. Fuensanta, 14 2.º-Iz.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa del Río, 7 de febrero de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.136

#### A N U N C I O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de enero de 2005, con la mayoría legalmente exigida, de los miembros asistentes a la sesión, se aprobó la alteración de la calificación jurídica de la finca de esta Localidad, sita en zona Cerro Camello, Polígono 1 Parcela Catastral 175, referencia 05200100175, con una extensión superficial de 37.812 m<sup>2</sup> que figura en el Inventario General de Bienes del Municipio con número de archivo 69, desafectándolo como bien de dominio público, calificándose en lo sucesivo como patrimonial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 4 de febrero de 2005.— La Alcaldesa, firma ilegible.

#### MONTILLA

Núm. 1.155

#### A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2005, se acordó aprobar inicialmente el “Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UA-1, entre carretera C-320 y calle Batalla de Garellano”, de esta ciudad, presentado por “Promociones Jiménez Albalá, S.L.”, debiendo la entidad promotora subsanar las deficiencias contenidas en el Informe de Sección de Planificación, Gestión y Disciplina Urbanística, en documento refundido con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo, lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 7 de febrero de 2005.— El Alcalde, p.d. (BOP 94, de 9-7-2003), Aurora Sánchez Gama.

Núm. 1.182

#### A N U N C I O

El Pleno de la Excelentísima Corporación, en sesión celebrada el día 20 d enero de 2005, aprobó definitivamente el documento



de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para cambio de calificación, altura y edificabilidad, en Bodegas Ortiz-Ruiz y casa aneja al Palacio de Medinaceli en "Llano de Palacio" de Montilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Dicho documento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y depósito en el Registro Autonómico de igual naturaleza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla 8 de febrero de 2005.— El Alcalde, P.D. (B.O.P. 94 de julio de 2003), Aurora Sánchez Gama.

### POSADAS

Núm. 1.192

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, acordó proceder a la desafectación del bien patrimonial "Parcela Industrial número ochenta de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Industrial La Sierrezuela en Posadas", mediante su exclusión del conjunto de bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo de este municipio; así como dar inicio al correspondiente expediente para efectuar la cesión gratuita de dicho bien a la Fundación Red Andaluza de Economía Social, durante un plazo de setenta y cinco años, para que lo destine a la ubicación en el mismo de un Proyecto Local de Economía Social.

Lo que se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones.

En Posadas (Córdoba), a 9 de febrero de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüi.

### CARDEÑA

Núm. 1.223

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cardena, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2004, adoptó por nueve votos a favor unanimidad de los miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

**Primero.**— Aprobar definitivamente la innovación del plan General de ordenación de Cardena, en el ámbito del artículo 98: "Condiciones de Parcelación y Edificación", correspondiente al sector de Suelo Industrial U.I., que queda redactado del siguiente modo:

#### "Capítulo V

#### Normas Específicas para el Suelo Urbanizable Industrial U.I.

##### Artículo 198.— Condiciones de Parcelación y Edificación.

— Parcelas: Superficie mínima 500 m<sup>2</sup>. Podrá existir parcelas con superficie acumulada de las parcelas comprendidas entre 300 m<sup>2</sup> y 500 m<sup>2</sup> no supere el 33% de la superficie total de parcelas calificadas como "Industrial".

— Altura máxima: 9 metros o dos plantas.

— Edificabilidad máxima: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

— Los viales tendrán una calzada mínima de 7 metros y dos aceras de 1,50 metros.

— Se respetarán la Protección de carreteras establecidas en el artículo correspondiente de estas Normas."

**Segundo.**— Proceder a la realización del depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de la Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la LOUA, y el artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

**Tercero.**— Que se proceda a la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, del presente acuerdo de aprobación definitiva, una vez procedido, previamente, al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el registro anteriormente indicado.

Lo que se hace público una vez realizado el depósito y solicita la inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de la Delegación de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los instrumentos de planeamientos, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro de Autonómico.

Con fecha 19 de enero de 2005 se ha procedido al depósito en el archivo y simultáneamente a la inscripción registral en el Libro Registro Municipal de Planeamiento, quedando inscrito en el tomo I, inscripción 1, Sección IP, subsección IPU.

Cardena a 9 de febrero de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

### BUJALANCE

Núm. 1.401

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2005, sin que éstas se hayan producido, queda definitivamente aprobado. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| ESTADO DE GASTOS                         |  |                     |
|--|--|---------------------|
| Capítulo                                 | Denominación                                     | Euros               |
| <b>A) Operaciones corrientes</b>         |  |                     |
| 1  | Gastos de personal .....                         | 1.366.162,07        |
| 2  | Gastos en bienes corrientes y de servicios ..... | 911.864,08          |
| 3  | Gastos financieros .....                         | 99.485,16           |
| 4  | Transferencias corrientes .....                  | 255.242,07          |
| <b>B) Operaciones de capital</b>         |  |                     |
| 6  | Inversiones reales .....                         | 1.253.005,47        |
| 7  | Transferencias de capital .....                  | 80.000,00           |
| 9  | Pasivos financieros .....                        | 1.695.436,88        |
| <b>Total Presupuesto de Gastos .....</b> |  | <b>5.661.195,73</b> |

| ESTADO DE INGRESOS                         |   |                     |
|--|---|---------------------|
| Capítulo                                   | Denominación                            | Euros               |
| <b>A) Operaciones corrientes</b>           |   |                     |
| 1  | Impuestos directos .....                | 1.142.000,00        |
| 2  | Impuestos indirectos .....              | 120.000,00          |
| 3  | Tasas y otros ingresos .....            | 367.000,00          |
| 4  | Transferencias corrientes .....         | 1.386.584,05        |
| 5  | Ingresos patrimoniales .....            | 16.000,00           |
| <b>B) Operaciones de capital</b>           |   |                     |
| 6  | Enajenación de inversiones reales ..... | 680.000,00          |
| 7  | Transferencias de capital .....         | 1.699.611,68        |
| 9  | Pasivos financieros .....               | 250.000,00          |
| <b>Total Presupuesto de Ingresos .....</b> |   | <b>5.661.195,73</b> |

#### A N E X O

#### Plantilla de Personal

##### Funcionarios:

- 1 plaza de Secretaría General (Grupo A-24).
- 1 plaza de Interventor (Grupo A-24).
- 1 plaza de Técnico Superior (Grupo A-23).
- 1 plaza de Arquitecto Técnico (Grupo B-22).
- 2 plazas de Técnicos de Administración (Grupo B-22).
- 5 plazas de Administrativos (Grupo C-18).
- 1 plaza de Jefe de la Policía Local (Grupo B-18).
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo (Grupo D-14).
- 1 plaza de Oficial de la Policía (Grupo C-14).
- 12 plazas de Policía (Grupo C-14).
- 1 plaza de Ordenanza Municipal (Grupo E-12).

##### Personal Laboral:

- 3 plazas de Auxiliar Administrativo.
- 1 plaza de Oficial 1.ª Capataz.

- 1 plaza de Oficial 1.ª Electricista.
- 1 plaza de Oficial 1.ª Servicios Múltiples.
- 1 plaza de Oficial 1.ª Fontanero.
- 1 plaza de Sepulturero.
- 1 plaza de Jardinero.
- 2 plazas de Limpiadora.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Bujalance, a 14 de febrero de 2005.— El Alcalde-Presidente, Rafael Cañete Marfil.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.429

##### Corrección de errores

##### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2005, se dictó el siguiente Decreto nº. 20/2005.

“Vistas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo establecido en la base 5ª de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2004 para seleccionar y proveer una plaza de policía local de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el presente resuelvo:

Primero.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndole a los solicitantes un plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

| <b>Admitidos:</b>                    |               |
|--------------------------------------|---------------|
| <b>Nombre y apellidos</b>            | <b>D.N.I.</b> |
| 1) D. Cristobal Reina Jiménez        | 48.872.277-Z  |
| 2) D. Francisco Ortiz Bonilla        | 48.870.505-J  |
| 3) D. Francisco Jiménez Ortiz        | 30.942.367-F  |
| 4) D. Fernando Rios Rubio            | 48.871.152-Q  |
| 7) D. Miguel Avila Galisteo          | 53.696.276-Q  |
| 8) Dª. María Dolores Ortega Zamorano | 30.953.340-D  |
| 9) D. Francisco José Dorado Morales  | 44.350.134-Q  |
| 10) D. Francisco Javier Pavón García | 44.362.570-D  |
| 12) D. Carlos Opdebeek Carmona       | 30.994.561-Z  |
| 13) D. Cristobal Alcalá Ramírez      | 77.584.146-V  |
| 14) D. Luis Polonio Martínez         | 80.141.970-B  |
| 15) D. José Luis Arjona Leiva        | 48.870.085-F  |
| 16) D. Miguel Angel Varo Osuna       | 79.221.292-T  |
| 17) D. Raul Campaña López            | 48.870.413-J  |
| 18) D. David Jiménez Poyato          | 26.970.391-Q  |
| 19) D. Manuel Jesús Tejada Bonilla   | 80.154.771-R  |
| 21) Dª. Florentina Sánchez Márquez   | 30.817.618-X  |
| 22) D. Carlos Javier Leiva Fuentes   | 44.353.277-P  |
| 24) Dª. Vanessa María Poveda Ruiz    | 44.354.400-G  |

##### Excluidos:

Nombre y apellidos.— D.N.I.— Causas de exclusión.

- 5) D. Eurípides Triano Muñoz; 52.489.275-D; (1) y (2).
- 6) D. Miguel Angel Sánchez Muñoz; 30.950.464-P; (2).
- 11) D. Luis Jiménez López; 77.226.273-C; (1).
- 20) Dª. Ana Isabel Sánchez Rodríguez; 52.956.448-Y; (3).
- 23) D. Juan Manuel González Jiménez; 44.353.597; (1).
- 25) D. Pedro Molina Luque; 44.366.631-E; (1) y (2).

(1) Falta de pago o acreditación. (2) Falta compulsiva D.N.I. (3) Falta manifestación reunir requisitos.

Segundo.— Determinar como fecha del comienzo de los ejercicios el día 10 de marzo de 2005, a las 9'00 horas en este Ayuntamiento, para la constitución del Tribunal y realización de la primera prueba “aptitud física”, debiendo venir los opositores provistos del D.N.I., ropa deportiva y certificado médico.

Tercero.— Determinar la composición del Tribunal Calificador:

Presidencia: Titular: Alcalde D. Francisco Paniagua Molina. Suplente: Concejal Delegado de Urbanismo y Régimen Interior, don Francisco José Palma Varo.

Vocales:

Titular Representante de la Junta de Andalucía: D. Antonio García Herencia. Suplente: D. Francisco Molina Navarro.

Titular Delegado de Personal: Dª. María Dolores Romero Alberca. Suplente: D. Manuel Luque Lucena.

Titular Concejal de este Ayuntamiento: D. Antonio Maestre Ballesteros. Suplente: D. Andrés Hens Muñoz.

Titular funcionario Jefe Accidental de la Policía Local: D. Antonio García Ariza. Suplente: D. Francisco Maestre León.

Secretario: D. Rafael Rincón García, Secretario de este Ayuntamiento. Suplente: D. Manuel Valle Romero, Administrativo de Secretaría.”

Aguilar de la Frontera, 17 de febrero de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 1.430

##### Corrección de errores

##### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2005, se dictó el siguiente Decreto nº. 33/2005.-

“Vistas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo establecido en la base 5ª de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2004 para seleccionar y proveer una plaza de subinspector perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, categoría subinspector, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el presente resuelvo:

Primero.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndole a los solicitantes un plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de reclamaciones.

##### Admitidos:

| <b>Nombre y apellidos</b>           | <b>D.N.I.</b> |
|-------------------------------------|---------------|
| 1) D. Francisco José Dorado Morales | 44.350.134-Q  |
| 2) D. Francisco Javier Pavón García | 44.362.570-D  |
| 3) D. Juan José González Prieto     | 35.003.541-W  |
| 5) D. Mariano Navarro Caro          | 80.131.364-P  |
| 7) D. Herminio Veslasco Serralvo    | 52.586.403-P  |
| 8) D. José Gabriel González Sánchez | 25.336.217    |
| 9) D. José González González        | 25.095.249-H  |

##### Excluidos:

Nombre y apellidos.— Causa exclusión.

- 4) D. Manuel Luis Bahamonde Justo; (1).
- 6) D. Lázaro Fernández Gutiérrez; (2).

(1) Falta de pago o acreditación. (2) Falta compulsiva D.N.I.

Segundo.— Determinar como fecha del comienzo de los ejercicios el día 17 de marzo de 2.005, a las 9'00 horas en este Ayuntamiento, para la constitución del Tribunal y valoración de los méritos alegados.

Tercero.— Determinar la composición del Tribunal Calificador:

Presidencia: Titular: Alcalde D. Francisco Paniagua Molina. Suplente: Segundo Teniente de Alcalde, Dª. Mª. Carmen Toro Solano.

Vocales:

Titular Representante de la Junta de Andalucía: D. José Manuel Rodrigo Rodríguez. Suplente: D. Antonio Angel Sánchez Domínguez.

Titular Delegado de Personal: Dª. María Dolores Romero Alberca. Suplente: D. Manuel Luque Lucena.

Titular Concejal de este Ayuntamiento: D. Andrés Germán Hens Muñoz. Suplente: D. Antonio Maestre Ballesteros.

Titular funcionario Jefe de Policía: D. José Carmona Sánchez. Suplente: D. Antonio García Ariza (Jefe Accidental de la Policía Local).

Secretario: D. Rafael Rincón García, Secretario de este Ayuntamiento. Suplente: D. Manuel Valle Romero, Administrativo de Secretaría.”

Aguilar de la Frontera, 17 de febrero de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

#### LA RAMBLA

Núm. 1.461

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005. El expediente completo ha permanecido expuesto por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la Provincia (B.O.P nº 16, de 28 de enero ) sin que contra el mismo se haya presentado reclamación o alegación alguna, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado, conforme a lo acordado, insertándose a continuación resumido por capítulos:

**1.— Resumen del Presupuesto General para 2005**

**ESTADO DE GASTOS**

| Capítulo                                  | Denominación                                     | Importe Euros       |
|---|--|---------------------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b>          |  |                     |
| 1   | Gastos de personal .....                         | 1.750.696,50        |
| 2   | Gastos en bienes corrientes y de servicios ..... | 881.200,14          |
| 3   | Gastos financieros .....                         | 36.539,05           |
| 4   | Transferencias corrientes .....                  | 223.510,60          |
| <b>Total operaciones corrientes .....</b> |  | <b>2.891.946,29</b> |
| <b>b) Operaciones de capital</b>          |  |                     |
| 6   | Inversiones reales .....                         | 950.619,57          |
| 7   | Transferencias de capital .....                  | 123.789,15          |
| 8   | Activos financieros .....                        | 1.200,00            |
| 9   | Pasivos financieros .....                        | 260.374,19          |
| <b>Total operaciones de capital .....</b> |  | <b>1.335.982,91</b> |
| <b>Total Gastos .....</b>                 |  | <b>4.227.929,20</b> |

**ESTADO DE INGRESOS**

| Capítulo                                  | Denominación                    | Importe Euros       |
|---|---------------------------------|---------------------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b>          |                                 |                     |
| 1   | Impuestos directos .....        | 1.304.858,72        |
| 2   | Impuestos indirectos .....      | 147.234,83          |
| 3   | Tasas y otros ingresos .....    | 744.183,70          |
| 4   | Transferencias corrientes ..... | 1.459.310,49        |
| 5   | Ingresos patrimoniales .....    | 31.586,00           |
| <b>Total operaciones corrientes .....</b> |                                 | <b>3.687.173,74</b> |
| <b>b) Operaciones de capital</b>          |                                 |                     |
| 7   | Transferencias de capital ..... | 291.399,37          |
| 8   | Activos financieros .....       | 1.200,00            |
| 9   | Pasivos financieros .....       | 248.156,09          |
| <b>Total operaciones de capital .....</b> |                                 | <b>540.755,46</b>   |
| <b>Total Ingresos .....</b>               |                                 | <b>4.227.929,20</b> |

**2.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobada junto al Presupuesto General de 2005.**

**PLANTILLA DE FUNCIONARIOS**

**Escala Habilitación Nacional**

Subescala de Secretaría e Intervención:

Nº Plazas.— Denominación Puesto.— Grupo.— Nivel.— Situación.

- 1; Secretario categoría entrada; A; 29; Vacante.
- 1; Interventor categoría entrada; A; 29; Vacante.

**Escala de Administración General**

- 1; Oficial Técnico Administrativo Depositario; B; 24; Propiedad.
- 5; Administrativo Administración General; C; 21; Propiedad.
- 1; Servicios Múltiples (2ª actividad Oficial); C; 18; Propiedad.
- 1; Servicios Múltiples (2ª actividad Policía); C; 17; Vacante.

**Escala Administración Especial**

Clase de Policía Local

**Escala Ejecutiva**

- 1; Subinspector Jefe; B; 21; Propiedad.

Escala Básica

- 1; Oficial; C; 18; Propiedad.
- 10; Policía Local; C; 17; Propiedad.
- 1; Policía Local; C; 17; Vacante.

\* a efectos retributivos de conformidad con la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO**

Nº Plazas.— Denominación Puesto.— Grupo.— Nivel.— Situación.

- 1; Arquitecto Técnico; B; 24; Propiedad.
- 1; Técnico Promoción y Empleo; B; 22; Propiedad.
- 1; Coordinador de Deportes; C; 15; Propiedad.
- 1; Encargado Biblioteca; C; 18; Propiedad.
- 4; Educador Infantil; C; 15; Propiedad.

- 1; Encargado de Obras; D; 18; Propiedad.
- 2; Oficial de Servicios; D; 14; Vacantes.
- 1; Auxiliar Administrativo; D; 16; Propiedad.
- 1; Electricista ; D; 14; Vacante.
- 1; Peón Jardinería; E; 14; Vacante.
- 2; Peón; E; 14; Vacante.
- 1; Fontanero; D; 14; Propiedad.
- 3; Peones de Servicios Múltiples; E; 14; Propiedad.
- 1; Limpiadora; E; 13; Propiedad.
- 2; Limpiadora; E; 13; Vacante.

**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

Nº Plazas.— Denominación Puesto.

- 2; Educador Infantil.
- 1; Monitor Taller de Radio.
- 2; Encargado Manten. Instalaciones deportivas.
- 4; Monitores Deportivos.
- 1; Dinamizador Juvenil.
- 2; Porteros Edificios Municipales.
- 1; Electricista.
- 1; Técnico Deportivo.
- 1; Cocinera Guardería.
- 1; Peón servicios múltiples.
- 1; Peón jardinero.
- 1; Técnico de cultura.
- 1; Limpiadora Instalaciones Deportivas.
- 2; Monitores Escuela Municipal Música.

**RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN**

| Cargo              | Euros     |
|--------------------|-----------|
| Alcalde            | 26.043,36 |
| 2º Tte. de Alcalde | 18.935,28 |

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Legislación reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 16 de febrero de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

**LA CARLOTA**

Núm. 1.494

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse formulado reclamación, se expone al público la aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado para el 2005, inicialmente aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004.

En cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada.

**A) Resumen Presupuesto General Consolidado 2005**

**ESTADO DE GASTOS**

| Capítulo                                 | Denominación                                  | Euros               |
|--|---|---------------------|
| <b>Operaciones corrientes</b>            |   |                     |
| 1  | Gastos personal .....                         | 3.045.718,29        |
| 2  | Gastos bienes corrientes y de servicios ..... | 2.376.086,76        |
| 3  | Gastos financieros .....                      | 159.006,63          |
| 4  | Transferencias corrientes .....               | 325.541,00          |
| <b>Operaciones de capital</b>            |   |                     |
| 6  | Inversiones reales .....                      | 2.445.288,53        |
| 7  | Transferencias de capital .....               | 88.000,00           |
| 8  | Activos financieros .....                     | 6,00                |
| 9  | Pasivos financieros .....                     | 926.709,93          |
| <b>Total Presupuesto de Gastos .....</b> |   | <b>9.393.352,68</b> |

**ESTADO DE INGRESOS**

| Capítulo                      | Denominación                         | Euros        |
|-------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| <b>Operaciones corrientes</b> |                                      |              |
| 1                             | Impuestos directos .....             | 1.892.699,75 |
| 2                             | Impuestos indirectos .....           | 800.000,00   |
| 3                             | Tasas y otros ingresos .....         | 1.848.303,89 |
| 4                             | Transferencias corrientes .....      | 2.319.445,36 |
| 5                             | Ingresos patrimoniales .....         | 404.880,56   |
| <b>Operaciones de capital</b> |                                      |              |
| 6                             | Enajenación inversiones reales ..... | 688.602,56   |
| 7                             | Transferencias de capital .....      | 749.419,02   |

|  |                           |                     |
|--|---------------------------|---------------------|
| 8  | Activos financieros ..... | 6,00                |
| 9  | Pasivos financieros ..... | 1.097.267,46        |
| <b>Total Presupuesto de Ingresos .....</b>       |                           | <b>9.800.624,60</b> |
| <b>Superávit inicial (art. 193 RELTHL) .....</b> |                           | <b>407.2657,46</b>  |

PLANTILLA GENERAL DE LA CORPORACIÓN Y  
SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL  
EJERCICIO 2005

**A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).**  
PUESTOS

Denominación.— Número.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.— Nivel.

1. ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

1.1. Subescala de Secretaría.

1.1.1. Secretaría; 1; 1; —; A; 22.

1.2. Subescala Intervención-Tesorería.

1.2.1. Intervención; 1; —; —; A; 28.

2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

2.1. Subescala Técnica.

2.1.1. Tesorero; 1; 1; —; C; 22.

2.2. Subescala Administrativa.

2.2.1. Administrativos; 5; 2; —; C; 19.

2.3. Subescala Auxiliar.

2.3.1. Auxiliares; 16; 3; —; D; 17.

2.3.2. Auxiliar de Archivo; 1; 1; —; D; 17.

2.4. Subescala Subalterna.

2.4.1. Ordenanza Repartidor; 1; 1; —; E; 14.

3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.1. Subescala Técnica.

3.1.1. Economista; 1; 1; —; A; 28.

3.1.2. Técnico Superior Arquitecto; 1; 1; —; A; 22.

3.1.3. Técnico Superior Ingeniero; 1; 1; —; A; 22.

3.1.4. Aparejador; 1; 1; —; B; 20.

3.1.5. Técnico de Medio Ambiente; 1; 1; —; C; 19.

3.1.6. Técnico Medio Delineante; 1; 1; —; D; 17.

3.2. Subescala de Servicios Especiales.

3.2.A. Personal de Oficios.

3.2.A.1. Oficial de Jardinería; 1; —; —; D; 17.

4. CUERPO DE POLICÍA LOCAL

4.1. Escala Ejecutiva

4.1.1. Categoría Subinspector; 1; 1; —; B; 20.

4.2. Escala Básica

4.2.1. Categoría Oficial; 3; —; —; C; 18.

4.2.2. Categoría Policía; 13; 3; —; C; 17.

**B) Funcionarios de Empleo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).**

Denominación.— Número.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.— Nivel.

**Funcionarios Interinos.**

5. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

5.1. Subescala Técnica.

5.1.1. Economista; 1; —; 1; A; 28.

**Personal eventual Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).**

1. Asesor Alcaldía; 1; —; —; A; 22.

**C) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).**

1. Personal Fijo de Plantilla.

Denominación.— Número.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.— Nivel.

PERSONAL DE OFICIOS

1.1. Oficial 1ª Maestro de Obras; 1; —; —; D; 18.

1.2. Oficial 1ª Electricista; 2; 1; —; D; 17.

1.3. Oficial 1ª Fontanería; 1; 1; —; D; 17.

1.4. Oficial 1ª Carpintería Madera; 1; 1; —; D; 17.

1.5. Auxiliar Ludoteca; 1; 1; —; D; 17.

1.6. Vigilante Caminos Rurales; 1; 1; —; D; 17.

1.7. Encargado/a Cementerios; 1; 1; —; D; 17.

1.8. Conductor/a Barredora; 1; 1; —; D; 17.

1.9. Conductor/a Retroexcavadora; 1; 1; —; D; 17.

1.10. Conductor/a Camión Obras; 1; 1; —; D; 17.

1.11. Auxiliar Servicios Múltiples; 1; 1; —; D; 17.

1.12. Peón Electricidad; 1; 1; —; E; 14.

1.13. Conserje Colegio; 1; —; —; E; 14.

2. Personal Interino.

Denominación.— Número.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.— Nivel.

2.1. Técnico Superior Arquitecto; 1; —; 1; A; 22.

2.2. Técnico Superior Ingeniero; 1; —; 1; A; 22.

2.3. Técnico Medio Aparejador; 1; —; 1; B; 20.

2.4. Técnico Medio Delineante; 1; —; 1; D; 17.

2.5. Auxiliar Administrativo Archivo; 1; —; 1; D; 17.

2.6. Auxiliar Ludoteca; 1; —; 1; D; 17.

2.7. Oficial 1ª Carpintería de Madera; 1; —; 1; D; 17.

2.8. Oficial 1ª Electricidad; 1; —; 1; D; 17.

2.9. Oficial 1ª Fontanería; 1; —; 1; D; 17.

2.10. Vigilante Caminos Rurales; 1; —; 1; D; 17.

2.11. Conductor Barredora; 1; —; 1; D; 17.

2.12. Conductor Camión Obras; 1; —; 1; D; 17.

2.13. Conductor Retroexcavadora; 1; —; 1; D; 17.

2.14. Auxiliar Servicios Múltiples; 1; —; 1; D; 17.

2.15. Peón Electricidad; 1; —; 1; E; 14.

2.16. Ordenanza Repartidor; 1; —; 1; E; 14.

3. Personal Temporal.

Denominación.— Número.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.— Nivel.

3.1. Asesor Jurídico Centro Mujer; 1; —; —; A; 22.

3.2. Inform. Dinamizador Centro Mujer; 1; —; —; B; 18.

3.3. Técnico OPEM Centro Mujer; 1; —; —; B; 18.

3.4. Encargado/a de Cementerios; 1; —; 1; D; 12.

3.5. Oficial 1ª Carpintería Metálica; 1; —; —; D; 12.

3.6. Oficial 1ª Construcción; 1; —; —; D; 12.

3.7. Auxiliares Administrativos; 5; —; 3; D; 12.

3.8. Secretarios Grupos Políticos; 3; —; —; D; 12.

3.9. Fisioterapeuta; 1; —; —; D; 12.

3.10. Auxiliar Oficina Consumidor; 1; —; —; D; 12.

3.11. Auxiliar Servicios Sociales; 1; —; —; D; 12.

3.12. Peones Servicios Sociales; 2; —; —; E; 10.

3.13. Peones Limpieza Varía; 2; —; —; E; 10.

3.14. Peones Jardinería; 5; —; —; E; 10.

3.15. Vigilante Dependenc. Municipales; 1; —; —; E; 10.

3.16. Celador/a Consultorio; 1; —; —; E; 10.

3.17. Limpiador/a Depend. Municipales; 4; —; —; E; 10.

3.18. Técnico Medio Ambiente; 1; —; 1; C; 16.

PLANTILLA PATRONATO DE CULTURA JUAN BERNIER.

EJERCICIO 2005

**A) Puestos de trabajo reservado a funcionarios de carrera**  
Denominación.— Número.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.— Nivel.

1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.1. Subescala Auxiliar.

1.1.1. Auxiliares; 2; 1; —; D; 17.

**B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral**

1. Personal Fijo de Plantilla.

Denominación.— Número.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.— Nivel.

1.1. Gerente; 1; 1; —; A; 22.

1.2. Director Técnico; 1; 1; —; B; 20.

1.3. Auxiliar; 1; 1; —; D; 17.

2. Personal Interino.

Denominación.— Número.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.— Nivel.

2.1. Director Técnico; 1; —; 1; B; 20.

2.2. Auxiliares; 2; —; 2; D; 17.

2. Personal Temporal.

Denominación.— Número.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.— Nivel.

3.1. Dinamizador Ofic. Inform. Juvenil; 1; —; —; D; 12.

3.2. Monitores Culturales; 4; —; —; D; 12.

3.3. Peones Servicios Múltiples; 2; —; —; E; 10.

3.4. Controladores Feria; 16; —; —; E; 10.

3.5. Limpiador/a Edificios; 1; —; —; E; 10.

PLANTILLA PATRONATO DE SERVICIOS SOCIALES.

LA CARLOTA (CÓRDOBA) - EJERCICIO 2005

**Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral**

Personal Temporal.

Denominación.— Número.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.— Nivel.

1. Director/a Educador/a Escuela Infantil; 1; —; —; C; 14.

2. Educador/a Escuela Infantil; 2; —; —; C; 14.

4. Técnico Especialista Jardín Infancia; 5; —; —; D; 12.
5. Cocinero/a Escuela Infantil; 1; —; —; D; 12.
6. Pinche de Cocina Escuela Infantil; 1; —; —; E; 10.
7. Auxiliar Mantenimiento Esc. Infantil; 3; —; —; E; 10.
2. Director/a Educador/a C. Día Discap.; 1; —; —; C; 14.
3. Educador/a Centro Día Discapacitados; 1; —; —; C; 14.
4. Fisioterapeuta; 1; —; —; D; 12.
7. Cocinero/a Centro Día Discapacitados; 1; —; —; D; 12.
8. Auxiliar Clínica Centro Día Discapac.; 1; —; —; D; 12.

PLANTILLA PATRONATO DE DEPORTES.

LA CARLOTA (CÓRDOBA) - EJERCICIO 2005

#### **Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral.**

Personal Temporal.

Denominación.— Número.— Vacantes.— A Extinguir.— Grupo.— Nivel.

1. Médico Deportivo; 1; —; —; A; 22.
2. Encargado/a General Instalaciones; 1; —; —; D; 17.
3. Encargado/a Polideportivo Arrecife; 1; —; —; D; 12.
4. Encargado/a Campo de Fútbol; 1; —; —; D; 12.
5. Monitores Deportivos; 4; —; —; D; 12.
6. Limpiador/a Edificios; 1; —; —; E; 10.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.097

Doña María Tirado Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 119/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### **Sentencia número 102**

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de noviembre del año 2004.

Vistos por el señor don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de esta localidad, los Autos de Juicio de Faltas Inmediato número 119/2004, incoados por amenazas en el ámbito familiar, en los que figura como denunciante doña Elena Ruiz Rojano, y como denunciado don Miguel Ángel Hidalgo González, siendo parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal.

#### **Fallo**

Que debo condenar a don Miguel Ángel Hidalgo González como autor de amenazas en el ámbito familiar, a la pena de localización permanente en su domicilio por duración de cuatro días, durante los cuales deberá permanecer en su domicilio sito en calle Palacio Valdés, número 8, de esta localidad, y al pago de las costas procesales causadas en el juicio si las hubiere.

Oficiése a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de esta localidad para vigilar el cumplimiento de dicha pena, debiendo informar de cuantas incidencias se produzcan.

Insértese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias del Juzgado, y quede en la causa certificación literal.

Esta resolución no es firme, y contra ella puede interponerse Recurso de Apelación en ambos efectos antes la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Miguel Ángel Hidalgo González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 18 de enero de 2005.— La Secretario, María Tirado Jiménez.

Núm. 1.098

Doña María Tirado Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 119/2004, se ha dictado Auto aclaratorio, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### **Auto**

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 30 de noviembre de 2004.

Dada cuenta, y tomando en consideración los siguientes

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.— En este Juzgado se siguió Juicio de Faltas con el número 119/2004, incoado por amenazas en el ámbito familiar, contra don Miguel Ángel Hidalgo González, en que resultó condenado por Sentencia dictada el día 25 de los corrientes a una pena de localización permanente.

Segundo.— Simultáneamente en el juicio de faltas se celebró la comparecencia para resolver sobre la orden de protección solicitada por la denunciante doña Elena Ruiz Rojano, en el que se acordaba la medida penal de prohibición de aproximación.

Por todo ello, dispongo: Aclarar la Sentencia de fecha 25 de noviembre de 2004 y suplir la omisión o defecto en ella contenida, por cuanto en su fundamentación jurídica y fallo debe constar como pena accesoria la prohibición de que Miguel Ángel Hidalgo González se acerque o aproxime en un radio de 200 metros a su esposa, Elena Ruiz Rojano, o al lugar donde ésta se encuentre, y a su actual domicilio, sito en calle Camilo José Cela, número 19, de esta localidad, y todo ello por un período de tres meses.

Notifíquese esta Resolución a las partes a los efectos oportunos, debiendo oficiarse a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de esta localidad para vigilar el cumplimiento tanto de la pena principal de localización permanente, como de la pena accesoria antes indicada, debiendo informar de cuantas incidencias se produzcan.

Así lo acuerda, manda y firma don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de esta localidad y su Partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Miguel Ángel Hidalgo González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 18 de enero de 2005.— La Secretario, María Tirado Jiménez.

Núm. 1.130

Doña María Tirado Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 81/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### **Sentencia**

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 29 de octubre del año 2004.

Vistos por el señor don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de esta localidad, los Autos de Juicio de Faltas 81/2004, incoados por desobediencia leve a los Agentes de la Autoridad, en los que figura como denunciantes los Agentes de la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de esta localidad con números profesionales X-78374-N y G-51734-D, y como denunciado don Juan José Gorreta Hernández, siendo parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal.

#### **Fallo**

Que debo condenar a Juan José Gorreta Hernández como autor de una falta de desobediencia leve a los Agentes de la Autoridad, a la pena de veinte días de multa, que a razón de 6 euros de cuota diaria, supone la cantidad de CIENTO VEINTE EUROS (120 euros), quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente establecida, y al pago de las costas procesales causadas en el juicio si las hubiere.

Insértese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias del Juzgado, y quede en la causa certificación literal.

Esta resolución no es firme, y contra ella puede interponerse Recurso de Apelación en ambos efectos antes la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Juan José Gorreta Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 3 de febrero de 2005.— La Secretario, María Tirado Jiménez.

Núm. 1.131

Doña María Tirado Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 83/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia**

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 1 de octubre del año 2004.

Vistos por el señor don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de esta localidad, los Autos de Juicio de Faltas 83/2004, incoados por desobediencia leve a los Agentes de la Autoridad, en los que figura como denunciante los Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Espiel, con números profesionales Z-76053-U y R-74708-T, y como denunciado don Lázaro Abellán Moreno, siendo parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal.

**Fallo**

Que debo condenar a Lázaro Abellán Moreno, cuyas demás circunstancias constan, como autor de una falta de desobediencia leve a los Agentes de la Autoridad, a la pena de quince días de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, lo que hace un total de NOVENTA EUROS (90 euros), quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente establecida. Las costas procesales, si las hubiere, se abonarán por el condenado. Insértese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias del Juzgado, y quede en la causa certificación literal.

Esta resolución no es firme, y contra ella puede interponerse Recurso de Apelación en ambos efectos antes la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Lázaro Abellán Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 3 de febrero de 2005.— La Secretario, María Tirado Jiménez.

**CÓRDOBA**

Núm. 1.133

Don Rafael García Doñoro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 165/2004, seguido a instancia de María del Carmen García Cuenca, se ha acordado citar a Khalid Azzallal, a fin de que comparezca el próximo día 16 de marzo del presente, a las 10'00 horas, al objeto de ser oído conforme a la Disposición Transitoria 1.<sup>a</sup> de la L.O. 15/03.

Y para que conste y sirva de citación a Khalid Azzallal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 1 de febrero de 2005.— El Secretario, Rafael García Doñoro.

Núm. 1.134

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.168/2004, a instancia de la parte actora don Agustín Santamaría Mata, contra Francisco de Alvear Hernández y Hnos., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 4 de febrero de 2005 del tenor literal siguiente:

Así por este mi Auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda. Notifíquese la presente Resolución a las partes. Y, firme que sea la misma, procédase al archivo sin más trámite.

Así lo mando y firmo don Arturo Vicente Rueda. Ilustrísimo señor Magistrado de lo Social Número 3 de los de Córdoba y su Provincia.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco de Alvear Hernández y Hnos., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revesetar la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de febrero de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.135

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 10/2005, sobre Ejecución, a instancia de Francisco Martínez Carmona, contra Gocsur 2001, S.L. y Ditrax, S.L., en la que con fecha 27 de enero de 2005, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.145,56 euros en concepto de principal, más la de 180,43 euros calculados para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada Gocsur 2001, S.L., administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada Ditrax, S.L. en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días, insten las diligencias que a su derecho interesen.

Y para que sirva de notificación en forma a Gocsur 2001, S.L. y Ditrax, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.174

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 1.080/2004, seguidos a instancias de Antonio Sánchez Ramírez, contra Gocsur 2001, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Gocsur 2001, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de marzo de 2005, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Gocsur 2001, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.188

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 1.031/2004, seguidos a instancia de Pedro Miguel Pozuelo Martínez y Antonio Francisco Pozuelo Martínez, contra Excavaciones Alventosa, S.L., se ha acordado citar a Excavaciones Alventosa, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de marzo de 2005, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Alventosa, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de febrero de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 1.189

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilustrísima señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los Autos número 1.052/2004, seguidos a instancias de Dolores Fernández Gómez, contra María Magdalena Molero Cabello, Consejería de Educación y Ciencia de la J.A. y Rafael Sedano Moreno (Col. Academia Virgen Dolores), sobre cantidad, se ha acordado citar a María Magdalena Molero Cabello, Consejería de Educación y Ciencia de la J.A. y Rafael Sedano Moreno (Col. Academia Virgen Dolores) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 8 de marzo de 2005, a las 9'45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a María Magdalena Molero Cabello y Rafael Sedano Moreno (Col. Academia Virgen Dolores) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 9 de febrero de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 1.217

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 614/2004, a instancia de la parte actora don Manuel Gutiérrez Cabezas, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Incamasa, S.A., Bussines Services, S.L., Inversiones de Occidente, S.L. y José Ángel Martín Moreno, sobre prestaciones, se ha dictado Resolución de fecha 8 de noviembre de 2004 del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por don Manuel Gutiérrez Cabezas, en asunto de jubilación, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y las empresas Incamasa, S.L., Bussines Services, S.L., Inversiones de Occidente, S.L. y José Ángel Martín Moreno, declarando el derecho del actor a percibir una pen-

sión de jubilación del 76% de una base reguladora de 922,81 euros, esto es, la cantidad de 710,34 euros, con efectos al pasado 21 de febrero de 2004; siendo a cargo exclusivo del INSS y de la TGSS en el importe reconocido inicialmente por este organismo del 590,92 euros, y a cargo de las empresas demandadas, en la diferencia, sin perjuicio del anticipo por parte del INSS en los términos legales y de la responsabilidad subsidiaria de la entidad gestora en caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del término de cinco días hábiles, a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la entidad gestora demandada que, en caso de recurrir, deberá presentar ante este Juzgado certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Y para que sirva de notificación a los demandados Incamasa, S.L., Bussines Services, S.L., Inversiones de Occidente, S.L. y José Ángel Martín Moreno, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de febrero de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**MONTILLA**

Núm. 1.312

En cumplimiento de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba) y su Partido, en Providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del Juicio de Quiebra 81/2004, de Distranse Cordobesa, S.L., representada por el Procurador don Francisco Solano Hidalgo Trapero, y asistida del Letrado don José Joaquín Martín Sanjuán, en el que aparece como acreedora Agrar Semillas, S.A., representada por el Procurador don José Cruz Gómez, y asistida del Letrado don José Manuel Sanz Goena, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 8 de marzo de 2005, a las 10'00 horas, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la Quiebra, don Manuel Antonio Muñoz Cadenas, doña María Dolores Lassa Alcaide y don Juan del Campo Benito, antes del día 25 de febrero de 2005, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

En Montilla, a 10 de febrero de 2005.— La Secretario Judicial, firma ilegible.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTOS****BENAMEJÍ**

Núm. 1.176

**ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Aprobado por la Alcaldía, en fecha 7/02/05, el expediente de contratación del suministro de maquinaria de hostelería para ampliación de bar restaurante del Campo de Tiro Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejí

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria de hostelería para la ampliación prevista del bar restaurante del campo de tiro municipal en Benamejí.

b) Número de unidades y clase de suministro a entregar: Las especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas

d) Lugar de entrega: Bar Restaurante del Campo de Tiro Municipal "Cortijo Carrero", sito en paraje Cerro del Viento.

e) Plazo de entrega: Para máquinas y muebles standards, cuarenta días desde la adjudicación; para máquinas y muebles de fabricación especial, sesenta días a partir de que las obras a realizar lo permitan. Dicho plazo puede ser mejorado por los licitadores.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación.** Importe total: 54.000 euros

**5.- Garantías provisional:** No.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Benamejé. Registro General
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n
- c) Localidad y código postal: 14.900 Benamejé
- d) Teléfono: 957 530 005
- e) Telefax: 957 530 617

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista.** Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en mano o en cualquiera de las formas admitidas en la Ley 30/1992, de 9 a 14 horas en el plazo de 8 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C, y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, el nombre del licitadores y estarán firmados por éste o persona que lo represente.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, la petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso de la prestación de contrato de suministro de maquinaria de hostelería para la ampliación prevista del bar restaurante del campo de tiro municipal en Benamejé. Cada licitador podrá presentar una proposición. No podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Dicha proposición contendrá además de la cuantificación del coste total del suministro, I.V.A. incluido, la relación de méritos a que se refiere la cláusula décima del presente pliego y que servirán de base para la adjudicación del concurso.

B) Sobre B, denominado documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de suministro de maquinaria de hostelería para la ampliación prevista del bar restaurante del campo de tiro municipal en Benamejé, y contendrá la siguiente documentación encarpetaada por el siguiente orden:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder notarial bastante al efecto, a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre del otro. Si el licitador fuese persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración responsable del licitador otorgada ante Autoridad judicial, administrativa, Notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo veinte de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C) Sobre C, en él se incluirá el proyecto de suministro de maquinaria de hostelería para la ampliación prevista del bar restaurante del campo de tiro municipal en Benamejé, con variantes que estime oportunas en relación con la distribución, en su caso, indicando coste aproximado de las mejoras y con sujeción a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Benamejé. Registro General.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- c) Localidad y código postal: 14.900 Benamejé.
- d) Teléfono: 957 530 005.
- f) Telefax: 957 530 617 .

**9.- Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Benamejé. Registro General.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- c) Localidad y código postal: 14.900 Benamejé.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente, excluido sábados, al que expire el otorgado para la prestación de ofertas.

**10.- Gastos a cargo del adjudicatario.**

- a) Los de los anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del I.V.A. que se entenderá incluido en el precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación. Benamejé a 7 de febrero de 2005.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

## OTROS ANUNCIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 1.367

Se le cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 19 de marzo, sábado, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en la Casa de la Cultura (Calle Caridad, 5) de Villafranca de Córdoba, con el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2004.

2.- Presentación y aprobación de las mejoras en la infraestructura de riego subvencionadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.- Presentación de los Gastos Generales del año 2004, aprobación de los mismos, si procede.

4.- Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos para el año 2005, si procede.

5.- Elección de Interventores para la firma del Acta.

6.- Ruegos y preguntas.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Villafranca de Córdoba, 15 de febrero de 2005.— El Presidente, Bartolomé Obrero Ortiz.